



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Año 1995

V Legislatura

Núm. 530

## JUSTICIA E INTERIOR

**PRESIDENTE: DON JAVIER LUIS SAENZ COSCULLUELA**

Sesión núm. 70

**celebrada el miércoles, 21 de junio de 1995**

	<u>Página</u>
<b>ORDEN DEL DIA:</b>	
Debate y votación sobre tramitación de las comparencias pendientes...	
<b>Proposiciones no de ley:</b>	
— Por la que se insta al Gobierno a que, en el plazo de seis meses, presente en la Cámara un proyecto de ley de actualización a la realidad marítima de la legislación española en la materia y, en especial, el libro III del Código de Comercio. Presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV). (BOCG, Serie D, número 169, de 5-12-94. Número de expediente 161/000336) .....	16183
— Sobre dotación de medios a la Fiscalía antidroga de Cádiz. Presentada por el Grupo Popular. (BOCG, Serie D, número 222, de 26-4-95. Número de expediente 161/000463) .....	16186
— Sobre creación de registros mercantiles en las Islas de Menorca e Ibiza y Formentera. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (BOCG, Serie D, número 229, de 11-5-95. Número de expediente 161/000488) .....	16188
— Sobre urgente adecuación de las relaciones de puestos de trabajo de los centros penitenciarios. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular. (BOCG, Serie D, número 216, de 10-4-95. Número de expediente 161/000431) .....	16191

	Página
— Sobre conclusión de un mapa de riesgos de salud laboral de los trabajadores penitenciarios. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular. (BOCG, Serie D, número 216, de 10-4-95. Número de expediente 161/000432) .....	16191
— Sobre creación del Cuerpo General de Instituciones Penitenciarias. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular. (BOCG, Serie D, número 216, de 10-4-95. Número de expediente 161/000442) .....	16191
— Sobre especialización técnica de la figura de los Administradores de los centros penitenciarios. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular. (BOCG, Serie D, número 225, de 28-4-95. Número de expediente 161/000480) .....	16191
— Para la construcción de una nueva comisaría en la playa de las Américas de Tenerife. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular. (BOCG, Serie D, número 229, de 11-5-95. Número de expediente 161/000487).....	16201
— Sobre creación de registros mercantiles en las Islas Canarias. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (BOCG, Serie D, número 229, de 11-5-95. Número de expediente 161/000489) .....	16205
— Relativa a la construcción de un centro penitenciario en las Islas Canarias. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular. (BOCG, Serie D, número 239, de 2-6-95. Número de expediente 161/000504) .....	16208
— Sobre revisión de los planes de amortización y construcción de nuevos centros penitenciarios en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Presentada por el Grupo Parlamentario Federal IU-IC. (BOCG, Serie D, número 239, de 2-6-95. Número de expediente 161/000506).....	16212
— Propuesta relativa al contenido de la disposición final quinta del proyecto de Ley Orgánica del Código Penal. (Número de expediente 121/000063) .....	16212

**Se abre la sesión a las diez de la mañana.**

El señor **PRESIDENTE:** Se abre la sesión.

Señorías lamento el retraso con que se produce el comienzo de esta sesión. Se ha debido a la incorporación en el orden del día por la Mesa que se estaba celebrando esta mañana de nuevas cuestiones relacionadas con el Código Penal y algunos otros asuntos que ha habido necesariamente que debatir y de los que daré cuenta a SS. SS. dentro de un momento.

Antes de abordar el orden del día, esta Presidencia quiere proponerles un cambio en el mismo, con objeto de cumplimentar un acuerdo de la Mesa del Congreso de los Diputados en relación con el proyecto de ley orgánica del Código Penal.

La Mesa del Congreso ha tomado el siguiente acuerdo: Declarar, previa audiencia de la Junta de Portavoces, su conformidad con la propuesta relativa al contenido de la disposición final quinta del proyecto de ley orgánica del Código Penal y solicitar a la Comisión de Justicia e Interior la adopción de los acuerdos oportunos para la inclusión del mismo en el dictamen del citado proyecto de ley. Segundo, declarar su conformidad con el criterio de que el contenido de las disposiciones finales segunda y tercera de dicho proyecto de ley se integre en el articulado del Código Penal y solicitar, igualmente, a la Comisión de Justicia e Interior que adopte los acuerdos oportunos para su incorporación al dictamen del proyecto de ley orgánica, que, como SS. SS. saben, comienza a debatirse mañana en el Pleno.

Los letrados de la Comisión han preparado una propuesta de acuerdo cumplimentado este previo acuerdo de la Mesa del Congreso de los Diputados. Con objeto de que SS. SS. puedan estudiar esta propuesta de acuerdo, les propongo que incluyamos en el orden del día al final del debate de las proposiciones no de ley esta cuestión, de forma que SS. SS. tengan tiempo de estudiar la citada documentación para poder pronunciarse al término de la sesión.

¿Están SS. SS. conformes con la inclusión de este nuevo asunto en el orden del día de la Comisión? (**Asentimiento.**)

Queda modificado el orden del día e incluido el acuerdo de la Mesa del Congreso de los Diputados y la propuesta para llevar adelante lo previsto en ese acuerdo.

**DEBATE Y VOTACION SOBRE TRAMITACION DE LAS COMPARENCIAS PENDIENTES.**

El señor **PRESIDENTE:** Pasamos a tramitar el orden del día que teníamos previsto.

En primer lugar, debate y votación sobre la tramitación de las comparencias pendientes. Sus señorías disponen del anexo en que se detallan, al que hay que incorporar dos nuevas solicitudes de comparencias formuladas por el Grupo Popular. En primer lugar, la número 212/1.518, de comparencia del Fiscal General del Estado ante la Comisión de Justicia e Interior para que informe del desarrollo de su programa de actuación al frente del Ministerio Fiscal y de la coordinación de tal actuación con el Go-

bierno, así como de las discrepancias que puedan haber surgido entre el Gobierno y la Fiscalía General. La segunda es la comparecencia de la Secretaria de Estado de Justicia para que informe acerca de las previsiones del Gobierno en relación con la revisión de la planta y demarcación judicial que viene exigida en la propia Ley de planta y demarcación judicial de 1988, así como sobre la puesta en funcionamiento de los juzgados de lo contencioso-administrativo y fórmulas para la cobertura de dichos juzgados.

Estos dos asuntos quedan incorporados a la relación que figura en el orden del día y sobre la que debe pronunciarse esta Comisión.

No les oculto que el motivo por el que la Comisión debe pronunciarse es por la falta de acuerdo o la falta de unanimidad, para ser exacto, en el seno de la Mesa de la Comisión.

La Presidencia de la Comisión observa que hay solicitadas casi cien comparecencias de personalidades desde el año 1993-94 pendientes en esta Comisión. Por lo general, son peticiones de comparecencia que cubren un objetivo político para los Grupos proponentes, pero es obvio que su tramitación es imposible, porque noventa y cinco comparecencias supondría dedicar prácticamente el trabajo de esta Comisión durante un año para llevarlas adelante, ya que suelen exigir cuatro o cinco horas de celebración de la Comisión.

Como, por otra parte, la Presidencia quisiera tener la posibilidad, sin que haya el problema de comparecencias pendientes, de que, cuando haya peticiones urgentes de comparecencias y haya acuerdo mayoritario, sea posible celebrarlas con la rapidez necesaria sin efectuar una alteración del orden de prioridades, entendíamos que era bueno despejar esta relación de comparecencias pendientes, dejando las previsiones de trabajo de esta Comisión en condiciones de poder abordar las urgentes con la diligencia y con la celeridad que realmente conviene cuando ciertamente se trata de comparecencias que la mayoría valora como necesario celebrar.

Ese es el motivo por el que la Mesa intentó llegar a un acuerdo, que no obtuvo y que debe dirimir esta Comisión. Yo creo que SS. SS. captan perfectamente el alcance de este punto del orden del día y quiero tranquilizarlas señalando que, en mi opinión, sería bueno tener despejado el depósito de cuestiones pendientes para, de verdad, poder abordar con rapidez las comparecencias cuando éstas tengan carácter urgente y tengan el apoyo mayoritario para su convocatoria, para que no se den situaciones como la de la última comparecencia, en la que un miembro de esta Comisión protestó por el retraso de la misma durante quince días, sin apreciar que su exigencia de celebración de la convocatoria de esa comparecencia suponía darle prioridad sobre las otras 95 que aproximadamente estaban pendientes.

Yo creo que SS. SS. tienen claro ya el sentido de la discusión que ha tenido la Mesa y ahora corresponde a SS. SS. pronunciarse.

¿Hay algún Grupo que desee tomar la palabra? (Pausa.)

El señor Gil Lázaro tiene la palabra.

El señor **GIL LAZARO**: Señor Presidente, nosotros no quisiéramos reproducir hoy un debate que ya tuvimos en su momento en la reunión de la Mesa, pero sí al menos señalar, para información de los restantes miembros de la Comisión que nos parece que someter hoy a la consideración de la Comisión el que ésta se pronuncie sobre la globalidad de las comparecencias pendientes a efectos del mantenimiento o supresión de las mismas puede ser, cuanto menos, un debate inútil que podría llegar a colisionar con lo que son los correspondientes derechos reglamentarios de los Grupos en cuanto al desarrollo de sus propias iniciativas. En este sentido, tal como expresamos en la citada reunión de la Mesa y volvemos a reiterar hoy, nos parecería mucho más oportuno aplazar esta cuestión a una reflexión por parte de los propios Grupos parlamentarios de cara precisamente a que al comienzo del próximo período de sesiones esta cuestión haya podido quedar resuelta exclusivamente en el ámbito donde debe quedar resuelta, es decir, en el de la decisión de los propios Grupos. Por lo demás, entrar hoy en ese debate global podría plantear, sin lugar a dudas, algunas cuestiones de fondo relacionadas con la propia naturaleza temática de algunas o de muchas de las comparecencias que están pendientes, lo cual podría llevarnos a formular determinadas conclusiones que, en todo caso, de perjudicar a alguien, podrían perjudicar al balance político del Grupo de la mayoría, sin lugar a dudas.

Nosotros creemos que ésta es una cuestión que no se puede abordar simplemente por la vía de la aplicación de una mayoría concreta, que es una cuestión que, efectivamente, debe ser resuelta a efectos de la mejor agilización del trabajo de esta Comisión y en ese sentido nos parecería mucho más oportuno, como decía anteriormente, que esa reflexión fuera realizada por los propios Grupos parlamentarios a efectos de poder tenerla solventada al inicio del próximo período de sesiones y sacándola, por tanto, del orden del día de hoy.

Por lo demás, sí insistir, como ya hemos dejado claro en la sesión de la Mesa que acabamos de celebrar, en que mi Grupo considera que, por razones de interés político manifiesto, sería deseable que la comparecencia 212/1518, del Fiscal General, y la comparecencia, antes mencionada por el señor Presidente, de la Secretaria de Estado de Justicia, se pudieran celebrar antes de que finalice el actual período de sesiones.

Igualmente, como no existe unanimidad en la Mesa respecto de estas dos últimas comparecencias, sí que pediríamos, como ya hemos vuelto a señalar en la sesión de la Mesa que acabamos de celebrar, que se convocara lo más rápidamente la Comisión para que se pronunciara exclusivamente sobre estas dos comparecencias, a efectos de que, si la Comisión decidiera darlas trámite, pudieran celebrarse antes de la finalización de este período de sesiones.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún otro Grupo desea intervenir? (Pausa.)

Si no hay más intervenciones, vamos a proceder a votar.  
**(El señor Gil Lázaro pide la palabra.)**

El señor Gil Lázaro tiene la palabra.

El señor **GIL LAZARO**: Estimo que debe entenderse, a su vez, que nosotros hemos formulado una propuesta, esto es, que del orden del día de la sesión de hoy salga este punto y que, por tanto, quede a la reflexión y a la decisión de los propios Grupos parlamentarios o que, en todo caso, de no producirse esa reflexión, se replantee al comienzo del próximo período de sesiones, ya que sobre esa propuesta que acabamos de hacer, evidentemente, con carácter previo a entrar en el orden del día, habrá que adoptar algún tipo de decisión, entre otras cuestiones porque si no se toma en consideración esta propuesta que acabamos de hacer, nosotros tendríamos que formular algunas consideraciones, ya de fondo, en relación con el punto primero del orden del día.

El señor **PRESIDENTE**: El señor De la Rocha tiene la palabra.

El señor **DE LA ROCHA RUBI**: Señor Presidente, mi Grupo estaría de acuerdo con la propuesta que ha formulado el portavoz del Grupo Popular, siempre que se deje sobre la mesa todo el punto primero, es decir, todas las comparecencias que estaban en ese bloque, ya creemos que antiguo no sólo en el tiempo, sino incluso en la oportunidad, para que, como ha formulado el señor Gil Lázaro, al inicio del próximo período de sesiones pudiera dilucidarse entre los Grupos si alguna de ellas mantiene algún sentido de oportunidad en el tiempo y si no que todas ellas pudieran ser ya dejadas como pendientes y, por tanto, archivadas.

Es decir, estamos de acuerdo en que se deje sobre la mesa todo el punto primero del orden del día, que incluye todas las comparecencias de la relación pendiente.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Gil Lázaro tiene la palabra.

El señor **GIL LAZARO**: Nosotros no tendríamos ningún inconveniente en aceptar la propuesta del señor De la Rocha, porque, como bien ha quedado aclarado en función de la propia intervención previa del señor Presidente, y según consta en los correspondientes registros de la Comisión, en el momento en que se decidió abordar esta cuestión para trasladarla a la Comisión, las dos últimas comparecencias que acaba de señalar el señor Presidente no habían entrado en el registro de la Comisión y, por tanto, quedaban fuera de este bloque. Precisamente por eso nosotros entendemos que todo ese bloque debe ser sometido, como antes señalaba, a esa posterior decisión de los Grupos parlamentarios. Es decir, no entrar hoy en esa decisión y simplemente, como hemos dejado constancia en la sesión de la Mesa y hemos dado cuenta ahora a la Comisión, sobre esas otras dos comparecencias que en su momento la Comisión se pronuncie explícitamente sólo sobre esas dos, entre otras cosas porque entendemos que, precisamente porque no existían a efectos registrales de la Comisión estas dos

comparecencias últimas mencionadas cuando se adoptó esa decisión, no pueden entrar en este paquete genérico y, además, porque no existían, mi Grupo hizo, en la sesión de la Mesa de la Comisión, mención especial de que, en el supuesto de que estas dos comparecencias llegaran a registro de la Comisión antes de celebrar esta sesión, tendrían que tener un trámite separado.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Barrero.

El señor **BARRERO LOPEZ**: Señoría, el órgano competente para la calificación es la Comisión y mi compañero De la Rocha ha expuesto con mucha claridad que si la propuesta para evitar una votación en este momento fuere la de que todo el primer punto del orden del día que se refiere a todas y cada una de las comparecencias a que ha hecho referencia S. S., es decir, antiguas y nuevas, se sometiera a la calificación correspondiente en el próximo período de sesiones, previa reunión de los grupos, estaríamos de acuerdo; si no, someteríamos todo ello a la votación correspondiente.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Gil Lázaro, tiene la palabra.

El señor **GIL LAZARO**: En todo caso, señor Presidente, habida cuenta de esta propuesta y a efectos de mantener, por parte de mi Grupo, la mayor posibilidad de acuerdo sobre esta cuestión, pediríamos que este punto del orden del día quedara diferido en su resolución al final de la sesión, junto con el dictamen que vamos a ver, a efectos de poder llegar a un acuerdo y poder reflexionar, por nuestra parte, acerca de la propuesta que acaba de hacer el Grupo Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Gil Lázaro, no es posible dejar pendiente, una vez iniciado el debate, la resolución de esta cuestión. Sus señorías tienen la oportunidad de explicitar el acuerdo en este momento o bien, iniciada la votación, puede pedir votación separada de los asuntos que considere convenientes.

Señor Gil Lázaro, qué decide.

El señor **GIL LAZARO**: Vamos a aceptar inicialmente la propuesta formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, a reserva de lo que entendemos que es una cuestión de fondo clara: que cualquier decisión que adoptemos en este momento sobre estas cuestiones no empece el derecho de los propios grupos a replantear sus iniciativas. Por tanto, vamos a aceptar esa propuesta del Grupo Parlamentario Socialista, a los efectos de no someter hoy a votación en bloque conjunto de las comparecencias solicitadas.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, señor Barrero.

El señor **BARRERO LOPEZ**: Para que no se confunda, señor Presidente, la propuesta exacta es que deja-

mos todo para el próximo período de sesiones y previo a ello, en el momento que parezca más oportuno, los portavoces se reunirán para renunciar a unas u otras, pero dejamos pendiente todo el bloque. Si esa propuesta no fuera la aceptable, la someteríamos a votación.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Hay algún otro grupo parlamentario de la Comisión que dese fijar posición? (**Pausa.**)

Entiendo, en consecuencia, que no hay oposición por parte de los grupos a concluir este punto del orden del día sin someterlo a votación. En el próximo período de sesiones la Mesa convocará a la Junta de Portavoces al objeto de estudiar un posible acuerdo en esta materia, acuerdo que, si no se produce, se trasladará en forma ya de propuesta de debate y votación a la primera reunión que se celebre por esta Comisión.

— **DEBATE Y VOTACION, EN SU CASO, DE LAS SIGUIENTES PROPOSICIONES NO DE LEY: POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE, EN EL PLAZO DE SEIS MESES, PRESENTE EN LA CAMARA UN PROYECTO DE LEY DE ACTUALIZACION A LA REALIDAD MARITIMA DE LA LEGISLACION ESPAÑOLA EN LA MATERIA Y, EN ESPECIAL, DEL LIBRO III DEL CODIGO DE COMERCIO. PRESENTADA POR EL G. P. VASCO (PNV). (Número de expediente 161/000336.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al segundo punto del orden del día: proposición no de ley, presentada por el Grupo Vasco (PNV), por la que se insta al Gobierno a que en el plazo de seis meses presente en la Cámara un proyecto de ley de actualización a la realidad marítima de la legislación española en la materia y, en especial, del Libro III del Código de Comercio.

Tiene la palabra, por tiempo de diez minutos, el portavoz del Grupo Vasco, señor Gatzagaetxebarría.

El señor **GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA**: Señorías, el Grupo Vasco ha presentado la siguiente proposición no de ley con la idea de adaptar a la realidad marítima actual la anquilosada legislación española reguladora del Derecho marítimo.

El Derecho marítimo privado español se contiene, fundamentalmente, en el Libro III del vigente Código de Comercio de 1885, texto más que centenario en la actualidad. Pocas han sido las normas jurídicas que con posterioridad han modificado o actualizado ese texto y ello hace que la rica problemática que plantean modernamente las diversas instituciones marítimas en la práctica mercantil actual encuentra difícil encaje y solución adecuada en una legislación de tan acusada vetustez.

Por otro lado, el carácter marcadamente internacional de negocio marítimo hace que éste se regule por una serie de reglas y usos uniformes que, en muchos casos, encuentran difícil acomodo en las normas del vigente Código de

Comercio, con la consiguiente inseguridad jurídica en la aplicación del ordenamiento marítimo. (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Perdone, señoría.

Guarden silencio, porque es imposible escuchar al señor Gatzagaetxebarría en la defensa de su proposición no de ley.

Prosiga.

El señor **GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA**: Gracias, señor Presidente.

Decía que, además, ha de tenerse en consideración que el Gobierno español ha suscrito y ratificado un gran número de convenios internacionales en materia de Derecho marítimo privado e incorporado, por tanto, de esta forma de Derecho interno, pero haciéndolo de una manera asistemática, con escaso criterio, sin adaptar nuestro Derecho interno al Derecho privado internacional uniforme y sin dictar normas que delimiten claramente los respectivos ámbitos de aplicación de los diferentes textos jurídicos. Ello produce que el conjunto de la legislación marítima vigente en España se encuentre abigarrado y necesitado de una clarificación, de una modernización y de una sistematización que atribuya una mayor facilidad a los diferentes operadores jurídicos.

Por esa razón, la Sección 2.ª de Derecho Mercantil de la Comisión General de Codificación, órgano que funciona en el seno del Ministerio de Justicia e Interior, ya revisó y aprobó borradores de anteproyectos de ley, como el de contrato de seguro marítimo o el de contratos de utilización de buque, encontrándose (por las informaciones que en su día nos suministró el Gobierno en base a una petición parlamentaria de información) en fase de estudio todavía, de borrador, el anteproyecto relativo a la limitación de las reclamaciones de Derecho marítimo y toda la responsabilidad generada por los accidentes de navegación marítima. Por tanto, esta reforma parcial del Derecho marítimo continúa en la línea que nosotros proponemos de modernización del Libro III del Código de Comercio y, en definitiva, de acercar el Derecho marítimo español a la realidad jurídica internacional manifestada en los diferentes convenios que ha suscrito el Gobierno español. En esta cuestión se puede indicar que puede haber diferentes planteamientos de técnica legislativa que o bien vayan a una regulación de refundición de las diferentes normativas en el propio Libro III del Código de Comercio o bien se vaya, en aras de que haya una mayor flexibilidad, a la plasmación de textos legales de carácter especial y con carácter sectorial al margen del Libro III del Código de Comercio.

En definitiva, creo que al Gobierno también hay que dejarle un margen de maniobra, puesto que se trata de una cuestión de técnica legislativa y, por consiguiente, a nuestro Grupo Parlamentario le sería indiferente el que se hiciera una armonización y una refundición de la diferente normativa bien en el Libro III o bien a través de legislación sectorial, tal y como el Gobierno, en algunos casos, ha avanzado en los diferentes anteproyectos. Nuestro Grupo parlamentario deja abierta esa posibilidad de que la actualización, la refundición y la adaptación del Derecho marítimo español se haga por cualquiera de las dos vías.

No obstante, queremos decir, señor Presidente, que en lo que concierne al contrato de seguro marítimo, la Ley de Contratos del Seguro, la Ley 50/1980, de 8 de octubre, aprobada por esta Cámara, no contenía una regulación del seguro marítimo, y la difusión en el tráfico marítimo de cláusulas contractuales surgidas en el ámbito internacional ponen suficientemente de manifiesto la necesidad de la nueva regulación. Otro tanto ocurre con la regulación de los contratos de utilización de buque para los cuales es necesaria una regulación única que establezca todas las relaciones de naturaleza jurídica relativas a la explotación del buque mercante, de forma que se construya un marco legal donde encajen los diferentes modelos y tipos de contratos utilizados en el mercado internacional. Juntamente con ello, por las informaciones que el Gobierno dio a este Grupo Parlamentario, está en fase más retrasada el tema relativo a la regulación de la responsabilidad del naviero, en la que habría que introducir los clausulados y la regulación del Convenio del año 1976.

En definitiva, lo que quiere nuestro Grupo Parlamentario es dar un impulso a la labor legislativa del Gobierno en cuanto a la adaptación de la legislación española de Derecho marítimo privado. Ese es el sentir, el alcance y el contenido de la proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Se ha formulado una enmienda por parte del Grupo Popular y otra que suscribe el Grupo Socialista. Voy a dar la palabra al portavoz del Grupo Popular para que pueda pronunciarse sobre esta proposición y la enmienda que formula.

El señor **AZPIROZ VILLAR**: No voy a hacer referencia a los antecedentes que acaba de expresar el portavoz del Grupo Nacionalista Vasco en la defensa de su proposición no de ley y en cuanto a la obvia y objetiva coincidencia de que, en los aspectos legislativos de toda la cuestión del tráfico marítimo, son realmente obsoletos el Código de Comercio, la Ley de Hipoteca Naval, etcétera, y más que centenarios. Por lo tanto, desde el Grupo Popular consideramos que la propuesta que se formula en este acto es oportuna por cuanto hay una necesidad de desarrollo del marco legal adecuado para la revitalización del sector marítimo, por un lado, y, por otro lado, porque la complejidad del sector precisa de unas adecuadas instituciones jurídicas y económicas en la materia. Además, se ha dicho ya que la realidad internacional va por delante de la realidad jurídica en esta materia que se precisa regular.

Por lo tanto, desde la coincidencia en la oportunidad de la iniciativa planteada, consideramos, como grupo político, como Grupo en el Congreso, que era preciso no hablar en los términos en que se plantea la proposición no de ley, sino que habría que concretar. El ámbito que se ha definido por parte del Grupo Nacionalista Vasco es muy genérico y nosotros, en la enmienda, buscamos sustancialmente dos objetivos: uno, ampliar el plazo inicialmente previsto en la iniciativa, en la medida en que el Gobierno pudiera entender que, dada la complejidad técnico-jurídica de la materia, precisaba mayor período para poder llevar adelante la misma. Según nuestras noticias, parece ser que,

afortunadamente, está avanzada esa labor legislativa de una forma importante.

Por otro lado, hay un factor que acabo de anticipar: la concreción de los aspectos sustanciales del tráfico marítimo debe ser regulado, que, por cierto, ayer era objeto de una separata monográfica en un diario de difusión nacional. Como acaba de exponer el señor Gatzagaetxebarría, hace falta, y la enmienda así lo precisa, abordar la regulación del contrato de seguro marítimo, abordar los contratos de utilización del buque, abordar también la responsabilidad del naviero y, en cuarto lugar, como elementos prioritarios de la reforma que se debe traer a esta Cámara, los accidentes de navegación marítima, regulando y modificando para ello, efectivamente, las previsiones que al respecto contiene el Libro III del Código de Comercio, pero también las numerosas leyes especiales que parcialmente han venido regulando toda esta materia.

Sabemos de la enmienda del Grupo Socialista, creemos que es coincidente en cuanto a este espíritu, aunque va más lejos, como acabo de manifestar, en cuanto a los plazos. Desde la coincidencia en la necesidad de concreción de la reforma y de la priorización de los objetivos que se deben abordar y delimitar, estamos de acuerdo en que, sea cual sea la enmienda que sin duda el portavoz del Grupo Vasco vaya a aceptar en este debate, el Grupo Popular votará favorablemente por esa coincidencia que acabo de expresar.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Navarrete, del Grupo Socialista, para pronunciarse sobre la proposición no de ley y, asimismo, para defender la enmienda que su Grupo ha presentado a la misma.

El señor **NAVARRETE MERINO**: Señor Presidente, señoras y señores diputados, creo que hay una coincidencia en el análisis de la obsolescencia del Derecho marítimo por todos los grupos que han hecho uso de la palabra y creo que incluso por los grupos que no han hecho uso de ella.

El Derecho marítimo presenta unos rasgos que le hacen especialmente vulnerable al transcurso del tiempo. Ello hay que señalarlo con un especial énfasis, teniendo en cuenta la antigüedad de nuestro Código de Comercio. El Derecho marítimo se instala en torno a la noción del buque, que es un objeto mueble, probablemente el objeto mueble revestido de una mayor significación jurídica en el ordenamiento de nuestro país y de otros países.

Las circunstancias en las que se desarrollaba, y en cierta medida se sigue desarrollando, el tráfico marítimo han constituido una importante excepción normativa y, como consecuencia, nos encontramos con que, en los antecedentes históricos previos a cualquier regulación de Derecho marítimo, el buque tiene un tratamiento personalizado que se convierte en centro de imputación de responsabilidades, en un patrimonio separado, en un límite de responsabilidad, como si de una persona natural o jurídica se tratase, con especial incidencia en los contratos de fletamento, de préstamos a la gruesa o de seguros, donde precisamente el valor del buque figura como límite de responsabilidad y el

buque es también objeto de nacionalidad, en paralelo con la aplicación de la noción de nacionalidad a las personas naturales y a las personas jurídicas.

Junto con ello, coexiste en la doctrina y en los tratamientos legales de los diferentes países la conceptualización del buque como empresa. La tripulación y el personal de fonda, por lo menos en las concepciones más antiguas, se configuran como servidores del buque, donde, además, hay una especial disciplina laboral. Forman parte de la historia marítima la sanción de pasar a la tripulación o a los pasajeros por la quilla, la aplicación de la noción de delitos contra la seguridad del Estado en los casos de quiebra importante de la disciplina a bordo y la aplicación al capitán del buque de una serie de competencias normalmente retenidas en poder de determinados funcionarios: competencias penales, competencias disciplinarias —a ambas ya nos hemos referido—, capacidad de dar fe en el otorgamiento de testamentos o en la celebración de matrimonios durante el viaje marítimo. Ello tenía que ver con el riesgo y también con la lentitud de las comunicaciones marítimas, pero precisamente porque el buque es un bien mueble y discurre de un lugar a otro, las cuestiones de seguridad del tráfico, en el sentido mercantil del término, son de extraordinaria importancia y también una de las fuentes del Derecho mercantil es especialmente abundante y significativa en el ámbito del Derecho marítimo, los usos y las costumbres internacionales que, a no tardar, se plasman en la creación de un derecho escrito uniforme. Como consecuencia de esa lentitud y de ese permanente desplazamiento del buque, no solamente el buque es empresa, sino que, en muchas ocasiones, aparece el tratamiento del viaje del buque como el que corresponde a una empresa, el viaje es equivalente a la empresa. Todas estas normas no tienen razón de ser en un momento en que se han acelerado extraordinariamente todas las comunicaciones, la que en sí misma representa el desplazamiento de uno a otro lugar del buque y la que representan las instalaciones que están a bordo del mismo buque.

Por otra parte, los textos codificados de Derecho marítimo están sometidos a la erosión de esos usos y costumbres, en una permanente evolución, y a la celebración de tratados internacionales que prácticamente vienen a representar la derogación de partes importantes de los códigos mercantiles dedicados al Derecho marítimo. Hay que significar también que la prontitud con que tienen que realizarse los negocios jurídicos que tomen al buque, o a su cargamento, como elemento de referencia facilita extraordinariamente los procedimientos de autocomposición y de heterocomposición. Es decir, el recurso a la vía jurisdiccional es bastante menos frecuente que la utilización de toda clase de procedimientos arbitrales en la práctica marítima. En los últimos momentos se podría afirmar que la empresa ya no es el viaje, la empresa ya no es el buque, ni siquiera el armador o el propietario del buque. La empresa se ha desplazado subjetivamente y se centra ahora en la figura del naviero, que eventualmente puede ser armador pero puede también no serlo. El naviero es quien la explota y puede explotar uno o más buques o puede explotar una o más líneas.

Todos esos elementos están implícitos en el análisis de la obsolescencia de los preceptos que a esta materia dedica nuestro Código de Comercio y que son 296. La puesta en marcha de los borradores de anteproyectos, ya ultimados por la Comisión General de Codificación y por el Ministerio de Justicia e Interior, representa que de esos 296 artículos, medidos en kilogramos y en metros cúbicos, estas figuras jurídicas supondrían la derogación y su correspondiente sustitución de 196, es decir, de las dos terceras partes del Libro III del Derecho marítimo.

¿Por qué nuestra respuesta no es plenamente coincidente con lo que demanda el Partido Nacionalista Vasco? En definitiva, al Ministerio de Justicia e Interior le sucede lo mismo que a esta Comisión con respecto al punto que acabamos de discutir de las comparecencias. Hay unas tareas que realizar. Hay unas prioridades que resultan de nuestro programa electoral y de las demandas de la sociedad española, y esas prioridades son la utilización de las normas procesales, la elaboración, a la que tantas horas ha dedicado esta Comisión, del Código Penal y la lucha por una mayor efectividad y una mayor agilidad en la Administración de justicia. En el resquicio que dejan estas prioridades hay que intercalar la necesaria actualización de nuestro Derecho marítimo. Por eso hemos propuesto una enmienda a la proposición no de ley del Grupo Vasco en la que se indica que el Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que en el segundo período de sesiones del año en curso presente en la Cámara un proyecto de ley regulador del contrato de seguro marítimo y otro sobre el contrato de utilización del buque; y en el segundo período de sesiones del próximo año la actualización del resto del Libro III del Código de Comercio, así como de la realidad marítima no incluida en dicho cuerpo legal. Al operar de esta manera tenemos en cuenta los dos sistemas de actualización del Derecho marítimo que en la actualidad existen: el sistema de leyes especiales y el sistema de un nuevo Código. Por el sistema de elaboración de un nuevo Código se optó por Italia en 1942, por Grecia en 1958 y por Polonia en 1961. En cambio, el Derecho francés optó por la ley del año 1956, sobre fletamentos y transportes, la de 1957, sobre buques y responsabilidad del buque, y la del año 1967, sobre acaecimientos en el mar.

Por tanto, lo que podemos ofrecer de momento a esta Comisión es que, antes de que finalice el año, vendría a ella el proyecto del Gobierno sobre las dos materias jurídicas enunciadas, que equivalen, como he dicho, a las dos terceras partes de la cantidad normativa que comprende nuestro Libro III, y para finales del próximo año estaría en esta Comisión el proyecto, completo ya, de revisión y actualización del Libro III del Código de Comercio.

Agradezco la aceptación de las enmiendas por el grupo que ha presentado la proposición no de ley y por el Grupo Popular.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Gatzagaetxebarría, puede pronunciarse sobre las enmiendas que han sido formuladas.

El señor **GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA**: Señor Presidente, he de agradecer a los portavoces del Grupo

Parlamentario Popular y del Grupo Parlamentario Socialista las manifestaciones que han efectuado respecto a nuestra proposición no de ley y quiero resaltar el alto grado de consenso que hemos alcanzado en relación a la necesidad de adaptar a la realidad marítima actual el Derecho marítimo privado español, bien sea a través de la modificación del Libro III del Código de Comercio o a través de legislaciones sectoriales, como manifestaban también los portavoces de los grupos Popular y Socialista.

A nuestro grupo le parece que las dos enmiendas, tanto la del Grupo Popular como la del Grupo Socialista, van en la misma línea de concretar la parte resolutive de la proposición no de ley nuestra. Por tanto, coincidimos con el espíritu de las mismas. La enmienda del Grupo Socialista incluso se compromete a instar al Gobierno a que en el segundo período de sesiones de este año remita dos proyectos de ley que, como decía el señor Navarrete, el contrato de seguro marítimo y el de utilización de buques son las dos terceras partes del Derecho marítimo privado español. A su vez, hay un compromiso de remisión de la actualización del Libro III para el segundo período de sesiones del año que viene.

Por consiguiente, mostramos nuestra satisfacción por el nivel de vinculación que el Gobierno acepta y admitimos a trámite la enmienda del Grupo Socialista, manifestando al Grupo Popular que como coincide su análisis prácticamente con lo que dice el Grupo Socialista le solicitamos, por tanto, su voto favorable a la proposición no de ley con la aceptación a trámite de la enmienda del Grupo Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: Visto su pronunciamiento, someteremos a votación la proposición no de ley.

#### **Efectuada la votación, dijo:**

El señor **PRESIDENTE**: Se aprueba por unanimidad la proposición no de ley del Grupo Vasco, PNV, con la incorporación de la enmienda formulada por el Grupo Socialista.

#### **— SOBRE DOTACION DE MEDIOS A LA FISCALIA ANTIDROGA DE CADIZ. PRESENTADA POR EL G. P. POPULAR. (Número de expediente 161/000463.)**

El señor **PRESIDENTE**: Si SS. SS. no tienen inconveniente, daré prioridad a la proposición no de ley sobre dotación de medios a la Fiscalía Antidroga de Cádiz, que figura en el orden del día con el número 6. ¿Les parece bien? (**Asentimiento**.) En ese caso, doy la palabra a la señora Martínez para que pueda formular la defensa de esta proposición no de ley.

La señora **MARTINEZ SAIZ**: Señor Presidente, señorías, el 24 de julio de 1985 el Gobierno, en cumplimiento de un mandato del Congreso de los Diputados, aprobó el Plan Nacional sobre Drogas. La finalidad de dicho plan era

abordar el complejo fenómeno de las drogas desde un enfoque multidisciplinar. Para ello se contempló como medida prioritaria la institucionalización de una fiscalía especial para la represión del tráfico ilegal de drogas que a pesar de constituir un proyecto prioritario, como se ha señalado, no llegó a crearse hasta 1988. Entre las importantes funciones que se le atribuyeron a esta fiscalía, incardinada dentro de la unidad del Ministerio Fiscal y bajo la dirección del Fiscal General del Estado, se encuentran la de intervenir directamente en los procesos penales por delitos relativos al tráfico de drogas cometidos por bandas o grupos organizados y que produzcan efectos en lugares pertenecientes a distintas audiencias, cualesquiera que sean las competencias de la Sala de lo Penal, de la Audiencia Nacional y de los Juzgados Centrales de Instrucción; intervenir también directamente en los procedimientos penales por delitos relativos al tráfico de drogas en los casos en que lo acuerde el Fiscal General; coordinar las actuaciones de las distintas fiscalías en orden a la prevención y represión del tráfico ilegal de drogas; investigar la situación económica y patrimonial, así como las operaciones financieras y mercantiles de toda clase de personas respecto de las que existan indicios de participación en actos de tráfico ilegal de drogas; colaborar con la autoridad judicial en el control del tratamiento de drogodependientes a quienes se haya aplicado la remisión condicional, recibiendo los datos precisos de los centros acreditados que participan en dicho tratamiento.

Señorías, las funciones atribuidas a la referida fiscalía fueron ambiciosas, además de importantes. Sin embargo, tales pretensiones no correspondieron en absoluto con los medios personales asignados a la misma por la Ley de 1988, y ello a pesar de contemplarse en su exposición de motivos que para que el empleo no fuera en balde era necesario determinar sus funciones y poner a disposición de la misma los medios personales necesarios para el desarrollo de la función.

A pesar de las reiteradas quejas de los fiscales antidroga en relación a los problemas de funcionamiento derivados especialmente de la falta de medios materiales y técnicos, la labor que han venido desarrollando dichos fiscales es elogiable porque con tan pocos medios han sido muchas las actuaciones de la Fiscalía Especial Antidroga. Sin embargo, el Gobierno en estos años no ha sido capaz de solucionar la insuficiencia de medios de apoyo y colaboración con la fiscalía, aduciendo razones de falta de disponibilidad presupuestaria que desde un principio eran de sobra conocidas, ya que las restricciones del gasto público en los últimos años y las insuficientes y escasas dotaciones del Ministerio de Justicia no han logrado sobrepasar desde 1982 el 0,40 por ciento del PIB, lo que no ha constituido nunca una novedad en la etapa del Gobierno socialista. Señorías, los problemas actuales de dicha fiscalía, así como los de las fiscalías delegadas, no son, por tanto, sino una consecuencia de la falta de voluntad del Gobierno para resolverlos. Se puede estar de acuerdo en que es una cuestión de prioridades presupuestarias. Sin embargo, la lucha contra el narcotráfico y el blanqueo de capitales derivados del mismo deben constituir una prioridad —por lo menos eso

se oye en esta Cámara cada vez que se habla del problema de la droga— no sólo a nivel legislativo, donde se ha avanzado bastante en los últimos años, sino a nivel de estructuras funcionales de coordinación y administrativas primordialmente, dotándoles de mayor eficacia para la persecución y la averiguación del delito.

Señorías, volviendo a los medios con que el Gobierno ha dotado a la Fiscalía Especial, hay que destacar, por lo que a los medios personales se refiere, que durante los tres primeros años de su vigencia la plantilla con que fue dotada en su origen no experimentó ninguna modificación. La peculiar figura de los fiscales delegados, que requería desde un principio una especial atención en el desarrollo del artículo 18 bis del Estatuto orgánico del Ministerio Fiscal, tuvo que esperar hasta 1991, por Instrucción número 5 de 28 de junio, para ver delimitadas sus atribuciones y competencias tan importantes como centralizar la información sobre procedimientos judiciales, comunicando a la Fiscalía Especial los datos de mayor interés y las principales incidencias de su ejecución. Sin embargo, señorías, aún está pendiente de resolver la mayor parte de los asuntos relacionados con los medios técnicos y materiales tanto para los fiscales delegados como para la Fiscalía Especial. En este sentido, la Fiscalía Antidroga de Cádiz es un ejemplo flagrante de la falta de medios. En una provincia donde el azote del narcotráfico es especialmente preocupante, tenemos por cubrir la vacante de la fiscalía antidroga del Campo de Gibraltar y los medios de que dispone la fiscal antidroga en este momento de Cádiz realmente son insuficientes, por no decir nulos. En esta provincia, señorías, la situación es calamitosa porque, como les decía, no tiene ningún medio, no tiene ordenadores, no tiene forma de conectarse con otras fiscalías ni con la Fiscalía Especial a nivel nacional, no tiene ninguna ayuda de ningún funcionario, no tiene ningún funcionario adscrito especialmente, y hay días en que la fiscal antidroga de Cádiz tiene que intervenir en cuatro procesos a la vez. Ahora que estamos viendo que en otros departamentos del Gobierno y del Estado se gasta dinero para métodos sofisticados de comunicación y de interceptación de las comunicaciones, yo creo que es un insulto a la sociedad española que la Fiscalía Especial Antidroga y los fiscales delegados no tengan ordenadores, no tengan medios para comunicarse unos con otros y no tengan funcionarios especializados adscritos. Además, tenemos que tener en cuenta que las provincias de Cádiz y Pontevedra en este momento tienen elaborado por el Ministerio de Justicia e Interior un plan especial de choque para la lucha contra el narcotráfico. Hablar de un plan especial de lucha contra el narcotráfico y contra el blanqueo, de coordinación de los efectivos del Estado para luchar contra el narcotráfico, pero sin tener ningún medio técnico ni humano a disposición de la fiscal delegada del Campo de Gibraltar —la fiscalía antidroga tiene una vacante desde hace meses—, y realmente es llamativo y preocupante, y para esta Diputada que les habla es prácticamente un insulto a la inteligencia. No es normal que haya un plan de choque especial para la provincia de Cádiz con estos medios y que el esfuerzo de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado,

que parece que han venido haciendo, luego no se vea respaldado por el Ministerio de Justicia.

Por tanto, señorías, espero contar con el apoyo de todos los grupos de esta Cámara, representados en esta Comisión, para que a la Fiscalía Especial Antidroga de Cádiz se le dote de los medios necesarios para ser eficaz y cumplir la misión que se le tiene encomendada para la defensa de los intereses de la sociedad española y la gaditana.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos parlamentarios que vayan a fijar posición? (**Pausa.**) Grupo Socialista.

El señor **GARCIA ESPINOSA**: Voy a intervenir con la máxima brevedad para fijar la posición del Grupo Parlamentario Socialista, que va a ser favorable porque en realidad la pretensión que hoy se nos plantea no es más que a dar formalidad parlamentaria a lo que de hecho se está haciendo desde el Gobierno. Por tanto, votaremos favorablemente la proposición porque es un impulso para dar formalidad parlamentaria al trabajo que se viene desarrollando desde el Ejecutivo en apoyo de la fiscalía desde su creación, como así he creído entender que reconoce la proponente y he leído en su exposición de motivos. La proposición constata el aumento notable de medios materiales y personales que ha venido experimentando desde su creación en 1988 la fiscalía. La exposición de motivos y la intervención de la proponente constatan el encomiable trabajo que está desarrollando esta fiscalía. Por tanto, vamos a votar favorablemente y solamente vamos a hacer un par de consideraciones.

En primer lugar, no se puede contemplar aisladamente la fiscalía de Cádiz. La fiscalía de Cádiz está integrada en la Fiscalía Especial contra la Droga y dispone de todos los medios personales y materiales que se enmarcan dentro del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que es la comunidad autónoma donde reside la Fiscalía Antidroga de Cádiz, aparte de su plantilla propia y de lo que pueda extraer de la Audiencia Provincial en que desarrolla su trabajo. Por tanto, para un correcto entendimiento del contexto en el que se desarrollan las funciones de esta fiscalía no podemos apreciarla como un ente aislado de la Fiscalía Especial en su conjunto.

Una segunda consideración que refuerza el porqué votaremos favorablemente, como he dicho al principio, ya que tan sólo se trata de dar formalidad parlamentaria a lo que de hecho ya se está haciendo, se refiere a los trabajos que en este sentido se están desarrollando. En Toledo hubo una reunión los días 9, 10 y 11, creo recordar, de marzo de este año, en la que los fiscales antidroga debatieron una serie de conclusiones que en forma de recomendaciones elevaron a los distintos poderes. No podemos más que constatar que estas recomendaciones se están cumpliendo de forma real. Los fiscales hacían tres tipos de recomendaciones. En primer lugar, al Poder Legislativo, desde modificaciones en el Código Penal que se han llevado a cabo recientemente en esta Cámara, hasta la expropiación forzosa de los bienes que se incauten a los narcotraficantes. En este sentido, como bien saben SS. SS. y debía saber la proponente, el 1 de junio de

este año se remitió al Congreso de los Diputados un proyecto de ley sobre la creación de un fondo procedente de los bienes decomisados por el tráfico de drogas, entre cuyos objetivos figura la redistribución de los fondos para la prevención de este tipo de delitos. Por tanto, será destinatario y beneficiario de los mismos la Fiscalía Especial para la prevención y represión del tráfico ilegal de droga. Primera recomendación que el Poder Legislativo, todos, incluida la proponente, ha atendido de estos fiscales. Una segunda recomendación hacía referencia a la reorganización interna de la fiscalía que está ejecutando el Fiscal General del Estado. Y finalmente se solicitaba del Ministerio de Justicia e Interior, como acabamos de oír, la provisión para esta Fiscalía Especial de un ambicioso paquete informático del que todavía carecen las fiscalías delegadas, aunque no así la fiscalía central con sede en Madrid. Se trata de dotar a los 15 fiscales que existen en España de un ambicioso paquete informático que les permita acceder a una serie de datos imprescindibles para su trabajo. En este sentido quiero informar —y creo que la proponente lo sabe o lo debería saber— que el Ministerio de Justicia, en su plan de actuación de trabajos para este año, tiene previsto atender esa petición que hicieron los fiscales en Toledo y dotar de una red informática a las fiscalías antidroga, prioritariamente a una serie de ellas que por el número de procedimientos incoados lo exigen, y entre las primeras se encuentra la fiscalía delegada de Cádiz.

En resumen, y atendiendo a la brevedad porque no da para más la proposición, la votaremos favorablemente porque se trata de, con el formato de una proposición no de ley parlamentaria, ratificar lo que de hecho se viene desarrollando desde el Gobierno que es el favorecimiento del trabajo de estos fiscales.

El señor **PRESIDENTE**: Sometemos a votación la proposición no de ley, del Grupo Popular, sobre dotación de medios a la Fiscalía Antidroga de Cádiz.

**Efectuada la votación, dijo:**

El señor **PRESIDENTE**: Se aprueba por unanimidad.

— **SOBRE CREACION DE REGISTROS MERCANTILES EN LAS ISLAS DE MENORCA E IBIZA Y FORMENTERA. PRESENTADA POR EL G. P. SOCIALISTA. (Número de expediente 161/000488.)**

El señor **PRESIDENTE**: Espero que con el consentimiento de SS. SS. pueda proponer a los miembros de la Comisión el debate de la proposición no de ley, del Grupo Socialista, sobre creación de registros mercantiles en las islas de Menorca e Ibiza y Formentera. ¿Hay inconveniente a que se dé prioridad al debate de esta proposición con respecto a lo inicialmente plasmado en el orden del día? (**Denegaciones.**) Tiene la palabra el señor Costa, del Grupo Socialista, para que pueda defender su proposición no de ley.

El señor **COSTA COSTA**: El Grupo Socialista pretende mejorar con esta proposición no de ley un servicio a los ciudadanos que necesitan hacer uso de él, creando registros mercantiles en las islas de Menorca e Ibiza y Formentera. Esta aspiración, que ya tiene años en las demandas de los ciudadanos de las islas Baleares, tiene también antecedentes en los trabajos parlamentarios que este Diputado que les habla ha ido realizando. Así, en el año 1991, en conversaciones con el Director General de los Registros y del Notariado se intentó buscar una solución a este problema, haciendo que en los registros de la propiedad se pudieran depositar determinados documentos que después eran enviados al registro mercantil. Esta situación, que ha durado aproximadamente dos años, ha sido insatisfactoria para las necesidades que tienen los operadores económicos en las islas de Ibiza, Formentera y Menorca. De ahí que hayamos pasado al siguiente escalón, que creemos que es el que viene a solucionar un problema real que existe para estos operadores en estas islas.

Esta proposición no de ley tiene su base legal, en primer lugar, en el artículo 138.1 de la Constitución Española, donde se especifica claramente que el Estado debe velar por el establecimiento de un equilibrio económico adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español, atendiendo en particular a las circunstancias del hecho insular. Precisamente a las circunstancias del hecho insular es a lo que queremos atender en esta proposición no de ley; básicamente al hecho de que los operadores en temas mercantiles de Ibiza, Formentera y Menorca se tengan que desplazar a la isla de Palma de Mallorca para poder realizar sus funciones, creando con ello unos costes añadidos y unas desigualdades que no tienen los operadores de la citada isla.

Si me permiten hablar brevemente sobre la eficacia y la oportunidad de estos nuevos registros mercantiles, les voy a hacer algunas reflexiones. En primer lugar, el concepto de operatividad del registro situado en Palma de Mallorca puede serlo técnicamente, pero no lo es para el conjunto de los ciudadanos de las islas, al menos no lo es para aquellos ciudadanos que necesitan hacer uso de este servicio en Menorca, Ibiza y Formentera. El concepto de operatividad no tiene que ir dirigido solamente a la Administración, sino más bien a los administrados, y es en ese servicio a los administrados donde la operatividad deja mucho que desear. En segundo lugar, el concepto de eficacia respecto a la distancia y al coste que significa también deja mucho que desear. Un registro mercantil situado en otra isla, con la obligación de desplazamientos aéreos o por mar, con el coste que ello significa, supone un inconveniente grave también para los administrados. Por todo ello, la creación de estos dos registros mercantiles viene a resolver tres cuestiones: la de la proximidad, la igualación del coste del servicio para los ciudadanos de estas islas y el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 138.1, antes mencionado, de la Constitución Española.

Esta instauración de nuevos registros mercantiles viene a coincidir con las reformas en la legislación mercantil española y las adaptaciones que ésta ha producido como consecuencia de la integración de España en la Unión Eu-

ropea. Así lo reconoce el Real Decreto 1597/89, de 29 de diciembre. En el régimen registral de los sujetos inscribibles hay dos aspectos que afectan especialmente a su volumen de funciones. En primer lugar, se han ampliado de manera notable los sistemas de publicidad. Y, en segundo lugar, la regulación sustantiva de las operaciones societarias ha de tener reflejo en el registro mercantil. Ello hace, por tanto, más acuciante todavía la necesidad de estos dos nuevos registros mercantiles. Los afectados por estos servicios, como saben SS. SS., son las sociedades o empresas con contabilidad del plan general de cuentas y son numerosos los hechos que tienen que ser inscritos en los registros mercantiles: el depositar las cuentas anuales de las sociedades y empresas con plan general de cuentas, las modificaciones de estatutos, adaptaciones, nombramiento de administradores, acceso a la información, cambios de domicilio, cambios de accionariado, etcétera.

Como ya he dicho antes, nos basamos para esta proposición no de ley en el artículo 16.3 del Real Decreto 1.597/89, y por ello creemos necesario que el Gobierno inicie los trámites legales para la creación de dos registros mercantiles en Menorca, Ibiza y Formentera, respectivamente. Que lo haga, tal como propone el citado decreto, a propuesta del Ministro de Justicia, previa audiencia del Consejo de Estado y con un informe de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Estamos convencidos de que con ello contribuimos a mejorar los servicios que se deben prestar a los ciudadanos; contribuimos también a que se igualen estos servicios para todos los ciudadanos de las islas Baleares y a hacer más eficaces, más operativos, más iguales, insisto, los servicios de los registros mercantiles en las islas Baleares. Todo ello teniendo en cuenta que el volumen de trabajo del único registro mercantil, del único registrador que existe en estos momentos en las islas Baleares, es el más alto de toda España y que, por tanto, no existe ningún problema para que se puedan crear dos nuevos registros, uno en Menorca y otro en Ibiza y Formentera, en la seguridad de que estos nuevos registros van a tener un volumen de trabajo superior a muchas capitales de provincia del Estado español y, por tanto, son viables en sí mismos, no van a tener un coste añadido para el Estado, van a crear nuevos puestos de trabajo y van a mejorar el servicio que se presta a los ciudadanos de estas islas.

Por todo ello, pedimos el apoyo de todos los grupos a esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular tiene la palabra la señora Cava de Llano.

La señora **CAVA DE LLANO I CARRIO**: Quisiera comenzar mi intervención expresando dos sentimientos: uno de perplejidad y otro de satisfacción. Satisfacción porque, al parecer, por fin va a tener luz verde la reivindicación efectuada desde hace muchos años por distintos colectivos de que Ibiza, Formentera y Menorca cuenten con una oficina de registro mercantil. Perplejidad por el hecho de que esta petición ya fue formulada en épocas en que esta Diputada era la Presidenta del Colegio de Abogados de Ibiza y Formentera y no se consiguió nada al res-

pecto. Pero es que, además, siendo ya Diputada formulé una pregunta al Ministro de Justicia en el sentido de si se pensaba crear una oficina de registro mercantil en la isla de Ibiza y cuando, y se me contestó textualmente, el 14 de diciembre de 1994, por el Ministro lo siguiente: Los registros mercantiles están ubicados en todas las capitales de provincia y además en las ciudades de Ceuta y Melilla, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento del Registro Mercantil. El sistema registral que configura la Ley de reforma, de 25 de julio de 1989, y el Reglamento de registro mercantil, de 29 de diciembre del mismo año, tiende a evitar la fragmentación y disgregación territorial de los registros mercantiles y lograr, por el contrario, la mayor concentración de éstos. Consecuentemente, el previsible aumento de títulos inscribibles en el registro mercantil se ha tratado de resolver, desde la perspectiva de la publicidad registral, mediante el aumento del número de registradores a cargo de cada registro en lugar de crear nuevos registros. Esta línea de actuación se inició en 1984 con la agrupación en uno solo de los varios registros mercantiles existentes en Madrid y Barcelona, aumentando simultáneamente el número de registradores a cargo de cada uno de ellos. Todo ello facilita el funcionamiento del nuevo registro mercantil central y la publicación del boletín oficial del registro mercantil. Los problemas que desde el punto de vista del usuario podría plantear el criterio de la concentración territorial de los registros mercantiles fueron ya contemplados por el legislador mercantil a través de la posibilidad de remisión al registro mercantil competente de los datos necesarios para practicar el asiento de presentación, cuya remisión puede solicitarse al registro de la propiedad mercantil.

Señorías, se me expresaba que el criterio era precisamente el de la concentración territorial y no la dispersión, que es lo que ahora se pide. De todas formas, de sabios es rectificar. Me congratulo muchísimo de que esta pregunta quizás haya servido al Grupo Socialista para recapacitar y darse cuenta de que era necesaria la creación de unas oficinas de registro mercantil en Menorca, Ibiza y Formentera porque, como se dice en la proposición no de ley presentada por el Grupo Socialista, efectivamente, el nivel de asuntos en el registro mercantil único existente en Baleares es superior a la media nacional y justifica la creación de esas dos nuevas oficinas.

El registro mercantil tiene una nueva configuración tras la Ley, de 25 de julio de 1989, de reforma parcial y adaptación de la legislación mercantil a las directivas de la Comunidad Económica Europea en materia de sociedades, y el Real Decreto, de 29 de diciembre de 1989, por el que se aprueba el nuevo reglamento de registro mercantil. La promulgación del nuevo reglamento del registro mercantil no fue fruto de la casualidad, sino consecuencia de la evolución operada en el tráfico mercantil, y se plasma en este reglamento en diversos objetivos, como son los siguientes: definir los principios registrales, aumentar el número de los sujetos de actos inscribibles, reforzar la divulgación o publicidad registral, modificar la disciplina de las operaciones societarias, ampliar las funciones de registro y reorganizar la estructura registral.

¿Es posible la creación de estas oficinas que hoy se solicita? Sí, señorías. Lo es. El Código de Comercio, tras su reforma de 1989, establece en su artículo 17 que el registro mercantil se llevará bajo la dependencia del Ministerio de Justicia y por lo que se refiere a su ubicación dice que los registros mercantiles radicarán en las capitales de provincia y en las poblaciones donde por las necesidades del servicio se establezca de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. A este respecto conviene también citar que el artículo 16 del Reglamento de registro mercantil, que en orden a la capitalidad y circunscripción de los registros establece el principio general de que los registros mercantiles estarán establecidos en todas las capitales de provincia y además en las ciudades de Ceuta y Melilla, recoge, sin embargo, una excepción para el supuesto de que existan en un determinado lugar necesidades del servicio que requieran la creación de un nuevo registro en poblaciones distintas de las capitales de provincias. Ha comentado mi compañero del Grupo Socialista que la Constitución reconoce en el artículo 138 el hecho insular. Es decir, esta excepción podría en este caso ser cubierta por el hecho insular y, como he dicho y también consta en la proposición no de ley, por el volumen de asuntos que requieren la existencia de una oficina de registro mercantil en las islas de Menorca, Ibiza y Formentera.

No voy a cansar más a SS. SS. Simplemente quiero expresar que consideramos muy afortunada, como he dicho, la proposición no de ley presentada por el Grupo Socialista y que cuenta totalmente con nuestro apoyo. Pero hemos observado en ella, y supongo que habrá sido un error podríamos decir material —por eso no hemos presentado enmienda al respecto— que se dice textualmente que el Gobierno inicie los trámites legales para la creación de registros mercantiles en las islas de Menorca e Ibiza y Formentera, mediante Real Decreto a propuesta del Ministerio de Justicia, previa audiencia del Consejo de Estado y con el informe de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Creemos que es un error material no establecer un plazo. Si no hay inconveniente, se podría poner un plazo de seis meses, porque mi Grupo piensa que esos acuerdos que se toman en proposiciones no de ley *sine die* son declaraciones de voluntad que raramente resultan efectivas. O sea, que si en el ánimo de todos y en el del grupo proponente está la creación de las oficinas de registro mercantil, solicito, en aras de esa voluntad consensuada en este tema, que se permita añadir en la proposición no de ley que se inste al Gobierno para que inicie los trámites en un plazo de seis meses.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Cava de Llano, lamentablemente el Reglamento en este tipo de iniciativas parlamentarias, las proposiciones no de ley, no permite la formulación de enmiendas *in voce*. Es un trámite tasado el de la presentación de enmiendas, que incluso privilegia a aquellos autores de enmiendas para intervenir en los debates. Salvo que se tratase de un error material no podría considerar la admisión a trámite de una enmienda *in voce*, lamentándolo mucho.

La señora **CAVA DE LLANO I CARRIO**: Señoría, me gustaría que contestara el portavoz socialista si se puede calificar como error material.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Costa.

El señor **COSTA COSTA**: Señor Presidente, no creemos necesaria la introducción de la enmienda. Existe el compromiso de poner en marcha estos registros mercantiles en cuanto lo permita el tiempo, lo que, como sabe S. S., implica tener todos los informes favorables de diferentes instituciones, además de sacar a concurso la plaza correspondiente de estos nuevos registros mercantiles. Por tanto, el establecer un plazo de tiempo fijo no es un error material, pero sí querría que tuviese en cuenta que existe la voluntad de que se instrumenten inmediatamente todos los mecanismos necesarios para poner en funcionamiento cuanto antes estos registros mercantiles.

Y si me permite S. S., para aclarar el fundamento en que se basa la proposición no de ley, quisiera explicar, para que conste en el «Diario de Sesiones», que aunque el Reglamento de registros mercantiles de 1989 lo permite no nos basamos en que se puedan crear nuevos registros mercantiles en poblaciones que lo necesiten sino precisamente en el hecho de la insularidad, un hecho que es recogido reiteradamente en la Constitución española, que tanto en el artículo 141.4 como en el 143 equipara la isla a provincia. Es en este aspecto en el que nosotros nos basamos para considerar que tanto Ibiza ciudad como Mahón en Menorca tienen la equiparación de capitales de provincia al ser islas que tienen una administración propia, tal y como reconoce la Constitución. Ello hace que estemos a favor de que se creen estos nuevos registros mercantiles y no sólo el hecho del volumen de trabajo, lo que también permitiría a otras poblaciones tenerlo y creemos que eso sí supondría una dispersión de registros innecesaria.

Espero que con la aclaración de estos dos puntos haya podido dar satisfacción a la Diputada del Grupo Popular respecto a los plazos. Le pido que tenga en consideración todos los trámites que se tienen que producir antes de ver hecho realidad estos registros mercantiles y tenga la seguridad de que en la voluntad del Grupo Socialista está que este tema se aborde cuanto antes.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Cava de Llano.

La señora **CAVA DE LLANO Y CARRIO**: He de decir al señor Costa que su intervención me ha satisfecho limitadamente, no totalmente. En primer lugar, porque en cualquier relación jurídica que se establezca, si no se pone un plazo, queda totalmente en el aire, queda como una declaración de buena voluntad pero que no compromete a nadie porque el tiempo es ilimitado. En consecuencia, lamento este jarro de agua fría porque me da la sensación de que esto es un fuego de artificios al decir vamos a crear, pero ya veremos cuándo: cuando el

tiempo lo permita, cuando las circunstancias sean favorables, cuando se recojan todos los informes. Yo creo que debería fijarse un plazo y si no se cumple porque falte uno o dos meses para conseguir esos informes mi Grupo Parlamentario lo entendería perfectamente, pero lo que no puede ser es no establecer ningún tipo de plazo.

En segundo lugar, quería decir que yo me he estado refiriendo no sólo al hecho insular sino también a lo que establece el Código de Comercio como excepción, que es cuando existan necesidades que justifiquen la creación. Me he estado refiriendo al Código de Comercio y al Reglamento Mercantil, que también forman parte del ordenamiento jurídico español.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Cava de Llano, me ha puesto usted en la duda sobre la admisibilidad de las enmiendas *in voce*. Es verdad que reglamentariamente no procede, pero no es menos cierto que en la Comisión se han estado aceptando, en procesos legislativos complicados como el del Código Penal, innumerables enmiendas *in voce* y además de alta trascendencia jurídica. De ahí que, dado que en las proposiciones no de ley el autor de la misma puede admitir o no a trámite las enmiendas, he preferido oír al señor Costa, si bien de su contestación deduzco que no tiene sentido que flexibilice mi interpretación reglamentaria puesto que el proponente tiene una capacidad de disposición sobre las enmiendas que hace inútil cualquier interpretación benigna que quisiera hacer la Presidencia. Pero es verdad que, aun no estando en la letra del Reglamento, no deja de ser un poco absurdo que sea posible presentar una enmienda *in voce* al Código Penal en cuestiones delicadas y no quepa una pequeña corrección en una proposición no de ley.

Pasamos a la votación de esta proposición no de ley, del Grupo Socialista, sobre creación de registros mercantiles en las Islas de Menorca e Ibiza y Formentera.

**Efectuada la votación, dijo:**

El señor **PRESIDENTE**: Se aprueba por unanimidad.

- **SOBRE URGENTE ADECUACION DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (Número de expediente 161/000431.)**
- **SOBRE CONCLUSION DE UN MAPA DE RIESGOS DE SALUD LABORAL DE LOS TRABAJADORES PENITENCIARIOS. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (Número de expediente 161/000432.)**
- **SOBRE CREACION DEL CUERPO GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (Número de expediente 161/000442.)**

— **SOBRE ESPECIALIZACION TECNICA DE LA FIGURA DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (Número de expediente 161/000480.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al debate y votación de las proposiciones no de ley que a continuación mencionaré, presentadas todas ellas por el Grupo Popular, que se debatirán conjuntamente dada la conexión de las demandas que plantean.

Proposición no de ley sobre urgente adecuación de las relaciones de puestos de trabajo de los centros penitenciarios. Proposición no de ley sobre conclusión de un mapa de riesgos de salud laboral de los trabajadores penitenciarios. Proposición no de ley sobre creación del Cuerpo General de Instituciones Penitenciarias. Proposición no de ley sobre especialización técnica de la figura de los administradores de los centros penitenciarios.

Tiene la palabra el señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LAZARO**: El Grupo Parlamentario Popular somete hoy a la consideración de la Cámara cuatro proposiciones no de ley unida por el común denominador de ir orientadas a conseguir una mejor capacidad funcional de la Administración penitenciaria a través de una más adecuada organización de los recursos humanos de que dispone y de una mejor vertebración de las condiciones de trabajo, formación y carrera profesional de los mismos. Se trata, por tanto, de asumir la posibilidad de que el Congreso de los Diputados establezca unos mandatos políticos que, con carácter abierto, inspiren la actuación inmediata del Gobierno en orden a la procura de dichos fines, de manera que no sólo se den respuestas válidas a las necesidades del presente sino que la definición de las mismas permita avanzar en la conclusión de soluciones con vocación de permanencia en el futuro.

Ya hubo ocasión, en debates anteriores, de dejar clara la grave preocupación de mi Grupo por lo que entendíamos constituía una de las principales disfuncionalidades padecidas en la actualidad de nuestro sistema penitenciario, esto es, el notable desfase que se venía produciendo entre los contenidos de las relaciones de puestos de trabajo de cada uno de los centros y la efectiva distribución de funciones laborales entre el personal dependiente de cada uno de esos establecimientos, con los consiguientes efectos perjudiciales que ello reporta tanto para los trabajadores como para la propia operatividad del sistema. Pues bien, a pesar de que la Administración trató y ha tratado reiteradamente de minimizar las consecuencias y el estado real de este problema, lo cierto es que la incidencia negativa del mismo resulta tan obvia que en un reciente documento de fecha 10 de mayo de 1995 la propia Administración penitenciaria, haciendo mención de la iniciativa del Grupo Popular que debatimos en este momento, no ha tenido más remedio que reconocer al fin y al cabo —cito literalmente— que al no haberse modificado en lo sustancial las relaciones de puestos de trabajo aprobadas en 1989 en los centros ya existentes nos encontramos —dice la Adminis-

tración penitenciaria— ante una situación de clara insuficiencia, complicada por el proceso de desarrollo de ejecución del plan de amortización en el que únicamente los centros abiertos recientemente disponen de unas RPT ajustadas a sus necesidades, mientras que los centros a amortizar y aquellos que van a permanecer en funcionamiento mantienen graves carencias que obligan a recurrir a procedimientos de asunción de tareas por personal que no ocupa puestos de trabajo con carácter definitivo, esto es, funcionarios en prácticas y comisiones de servicio, con percepción de retribuciones por el puesto de origen y otras, e igual problema plantea el catálogo de puestos de trabajo del personal laboral. Fin de la cita.

La claridad de este texto, que insisto es de la propia Administración penitenciaria, evidencia la razón del análisis que formulábamos en esta misma Comisión, por ejemplo en la sesión del pasado 9 de mayo de 1994, cuando recordábamos que ya en 1993 la Subdirección General de Personal había distribuido una circular a todos los directores de los establecimientos compeliéndoles, ante el desbarajuste existente, a que se respetaran escrupulosamente —decía la circular— las RPT y se justificara expresamente aquellos casos en los que por razones extraordinarias no se estuviera ajustando a la RPT del centro la distribución real de la plantilla del mismo. Y como recordábamos en aquella sesión, lo cierto es que el resultado de la citada circular no sólo no vino a corregir nada, sino que en función de un objetivo desde luego no deseado, no nos cabe la menor duda, pero imperado por la realidad, acentuó el estado de cosas a peor, llegando a crear tal marasmo interior que ni el desarrollo de los servicios ni el respeto a los derechos profesionales de los trabajadores puede decirse que estén hoy plenamente garantizados en un gran número de establecimientos, precisamente porque se hace de su correspondiente RPT un mero papel mojado que se maneja al antojo de las conveniencias correspondientes de algunos directores, cuando no de los propios servicios centrales, con las consecuencias que ello acarrea y los agravios que plantea en algunos órdenes, como por ejemplo en el orden retributivo o en el de la propia dimensión de plantillas.

Probablemente, como consecuencia de ello, la señora Secretaria de Estado no puede dar por cumplido el objetivo que ella misma nos anunció para 1994, esto es, lograr simultáneamente una reducción del número de las comisiones de servicio y del período de prácticas del personal de nuevo ingreso, y ese objetivo se le aleja aún más con relación a 1995 habida cuenta no sólo de la insuficiencia de la oferta de empleo público, de la que ha dispuesto, sino también de factores añadidos como la anulación de las oposiciones al cuerpo de ayudantes, merced a un escandaloso y todavía no bien aclarado suceso del que ya hemos hablado en esta Comisión y del que probablemente tengamos que volver a hablar en el próximo período de sesiones. Cierto es que, con todo, la factura que ahora se está pagando en relación con el escaso rigor de las RPT parte probablemente de una situación de origen, porque si bien la Administración penitenciaria afirma en el citado documento de 10 de mayo de 1995 que las RPT —y hago cita literal— confeccionadas en 1989 lo fueron conforme a un estudio

de las características de los centros y de las cargas de trabajo existentes en cada uno de ellos, aun cuando ésa es la cita, sin embargo nos parece mucho más atendida a la realidad la aseveración efectuada por la señora Secretaria de Estado cuando ante esta misma Comisión reconocía, en la sesión de 9 de mayo de 1994 —y cito literalmente sus palabras—, que al confeccionarse algunas de esas RPT lo único que se hizo es ver cuántos funcionarios eran en ese momento operativos y convertir ello en la correspondiente RPT del establecimiento, lo que —añadimos nosotros— contradice que en aquel proceso inicial de articulación de esas RPT prevaleciera en todo caso la previsión y el planteamiento analítico adecuado.

Desde nuestro punto de vista, la importancia de abordar esta remodelación urgente de las RPT se justifica en la medida en que, sin disponer de aquéllas, no se estará en situación de asentar con solidez los cimientos sobre los que conjugar los factores organizativos y laborales que permitan en su conjunto la elaboración de un plan de empleo concebido, desde nuestra óptica, como prólogo material necesario para la configuración en su momento del Cuerpo General de Instituciones Penitenciarias. Y siendo ésta una necesidad que en su planteamiento no puede demorarse más, la aprobación de esta proposición no de ley es útil también para reforzar el papel de la Administración penitenciaria ante la Cecir, en cuanto afecta a las negociaciones en orden a la conclusión de estas nuevas RPT, por cuanto que también aquélla quedará afectada por el sentido de este imperativo en virtud del cual planteamos que el Congreso de los Diputados inste al Gobierno a que se adopten las medidas urgentes oportunas a fin de que, en el plazo más breve posible, se proceda a la plena adecuación de las relaciones de puestos de trabajo de los centros penitenciarios, de manera que se garantice la mejor atención a las necesidades reales del servicio en su conjunto y de cada uno de los establecimientos y, a la vez, el que definitivamente cada funcionario desempeñe de modo real el puesto por el que percibe sus retribuciones.

Y desde ahí, señor Presidente, señoras y señores Diputados, entramos en otro aspecto de la cuestión que tiene su conexión evidente con lo ya dicho y que constituye, sin duda, uno de los grandes retos de futuro que debe abordar la Administración penitenciaria, esto es, la vertebración de una verdadera carrera administrativa profesional para el personal a su servicio asegurando, conforme a un previo plan de empleo inicial, esto es, conforme a unas previsiones materiales adecuadas, que el desarrollo de la gestión laboral de esta Administración penitenciaria se incardine plenamente en la consecución de aquel objetivo, una vez cubiertos desde luego los plazos necesarios y adoptadas, como es inevitable, las medidas de naturaleza normativa y presupuestaria oportunas.

En este contexto, nosotros, con toda brevedad, creemos que conviene tener en cuenta, primero, que la aplicación en el ámbito penitenciario de la legislación vigente en materia de función pública se ha revelado insatisfactoria, cuando no claramente contraproducente, por cuanto que no permite contemplar debidamente las manifiestas especialidades que comporta el hecho penitenciario y que debe

traducirse, pues, en el diseño y aplicación de la política de personal a todos sus efectos. Segundo, que, a tenor del actual marco legal, se da una manifiesta colisión entre las demandas operativas que plantea la articulación de los servicios en los centros y los ámbitos competenciales propios de los distintos cuerpos y escalas. Tercero, que determinadas decisiones de la Administración penitenciaria durante los últimos años, como la amortización en 1989 de plazas destinadas al cuerpo especial, han contribuido aún más a complicar la situación por cuanto que han generado injustas diferencias retributivas y han creado, por ejemplo, un vacío de personal disponible adecuado para la provisión de puestos de mando intermedio. Y cuarto, que no ha habido una política sostenida de planificación, ordenación y gestión de los recursos humanos y que desde ahí, junto con la inadecuación del marco legal, no se ha dado una contestación eficaz a problemas tales como los de reclasificación, segunda actividad, jubilación anticipada, promoción interna o movilidad horizontal, entre muchos otros.

Así las cosas, y por la incidencia del plan de amortización y creación de nuevos centros, resulta imprescindible abordar una serie de medidas en orden a establecer el nivel necesario de recursos humanos disponibles, no a través de decisiones de carácter meramente coyuntural, sino mediante previsiones con vocación de permanencia capaces de articular debidamente las necesidades de la Administración penitenciaria, las presentes y las futuras, con los derechos y expectativas legítimas de sus profesionales. Se trata, por tanto, de incorporar a la singularidad propia de la Administración penitenciaria, y reconociendo debidamente esta singularidad, aquello que constituye, en lo que pueda ser de aplicación, la filosofía sustancial inspiradora de los acuerdos firmados entre Administración y sindicatos sobre condiciones de trabajo en la función pública y aprovechar ese sustrato para establecer una interpretación moderna y eficaz de la Administración penitenciaria, construida desde elementos de verdadera integración de cuantos aspectos han de entenderse para la fijación de una auténtica ordenación administrativa de la actividad y derechos de quienes dedican a ella su ejercicio laboral. Un plan de empleo con voluntad de convertirse en el instrumento material de referencia que, una vez sustanciados los cambios precisos de naturaleza jurídica, permita que en el ámbito de esta Administración penitenciaria se formalice un proceso como el llevado a cabo respecto de otros colectivos funcionariales dependientes del hoy Ministerio de Justicia e Interior, de modo que el futuro cuerpo general contemple una determinación u ordenación de los grupos y categorías más acorde con los resultados que ofrece la experiencia reciente, promueva una mayor flexibilidad en el desempeño de funciones que previamente hayan sido reguladas, defina áreas de actividad y ámbitos funcionales que dimensionen la carrera profesional, determine el concepto de especialización como base de esa carrera, objective las exigencias y procesos para la promoción interna en orden a los principios de mérito y capacidad, prevea los reciclajes inherentes al desgaste que comporta el tiempo de permanencia en determinados servicios, asegure con claridad la estructura piramidal y en el suma y sigue de muchas

otras cuestiones asegure también, en definitiva, tanto la mejora de la gestión de la Administración penitenciaria en el desarrollo de los fines que le son propios, con el ahorro consiguiente producto de la racionalidad y claridad de sus estructuras, como la permanente motivación y el acicate personal de quienes diariamente han de protagonizar dicha tarea.

Como es natural, todo este proceso ni puede precipitarse ni puede ser ajeno en su desenvolvimiento paulatino conforme al diálogo y a la negociación entre la Administración y las organizaciones sindicales, pero tampoco la Administración puede desentenderse del mismo dejando simplemente que la responsabilidad de las etapas y contenido de este camino, o simplemente la aspiración de poder comenzar a andar en el mismo, quede a la sola iniciativa de los sindicatos, de manera que pueda cargar sobre éstos, si llegara ese supuesto, cualquier expresión de fracaso. Si la Administración es consciente, por ejemplo, del lastre que supone, en el ámbito penitenciario, la Ley 30/84 y su desarrollo reglamentario debe adoptar iniciativas al respecto. Si la Administración es consciente de las consecuencias perjudiciales que sobre determinados sectores del funcionariado penitenciario acarrea ciertas rigideces que impiden dar salida adecuada a cuestiones tan evidentes como la determinación de nuevos destinos para los funcionarios de vigilancia, una vez éstos han cubierto un número concreto de años de servicio, no cabe sino demandar de la Administración iniciativas al respecto. Y si la Administración es consciente de que, hoy por hoy, al funcionariado penitenciario se le ofrecen escasas perspectivas de disponer de una veraz carrera administrativa precisamente por la ausencia de una normativa útil para ello, es obvio que al aprobar esta proposición no de ley podemos, sin duda, estar afirmando la génesis de una vía a seguir de modo inevitable para, cumpliendo la legislación vigente —y de ahí la referencia al plan de empleo—, avanzar, sin embargo, en lo que ha de ser una revisión del actual estado de cosas, a fin de lograr una reforma normativa y de estructura administrativa que concluya en la configuración de ese cuerpo general, de manera que mediante su creación se logre dar una expresión integrada, clara y estable, dotada del conveniente rango jurídico, a esa síntesis que reclama el presente y el futuro de la institución penitenciaria. Se trataría, pues, de hallar el punto de encuentro imprescindible entre las necesidades que surgen en orden a la planificación y cumplimiento de los servicios y las aspiraciones de aquellos que profesionalmente se vinculan a esa tarea y que deseen, con razón, disponer definitivamente de una lógica certeza en todo aquello que concierne a su ejercicio profesional. Pues bien, si desde nuestra perspectiva la futura conclusión, en su momento, de ese cuerpo general es un requisito básico para la modernización de la administración penitenciaria, al ser una pieza esencial para atender la justa vertebración profesional del personal a su servicio, no podemos olvidar tampoco que ese fin último pasa, a su vez, por el asentamiento de otros objetivos intermedios que deben venir referidos, en este caso, a la inminente reforma del reglamento penitenciario, a fin de incorporar a los contenidos del mismo determinados aspectos de la política prác-

tica que viene aplicando la administración penitenciaria y que en la actualidad carecen de su correspondiente enclave normativo, o, también, de dotar de un mejor perfil aspectos cuya regulación presente es, a todas luces, insatisfactoria, habida cuenta de la trascendencia que determinadas funciones tienen para la debida organización de los centros o para el más eficaz y transparente planteamiento de cuantos aspectos inciden sobre la vida económico-administrativa de los mismos.

Por eso, el Grupo Parlamentario Popular presenta hoy también una proposición no de ley en virtud de la cual se pretende que el Congreso de los Diputados inste al Gobierno a que adopte las medidas urgentes oportunas a fin de lograr que, en el plazo más breve posible, el desempeño de las tareas atribuidas legalmente a la figura del administrador de un centro penitenciario requiera la previa acreditación de una formación técnica inicial en materia económico-financiera y contable. Consideramos que ésta es una de las exigencias más esenciales para asegurar la debida operatividad de los centros en sus aspectos de índole económico-administrativa y, sin duda, para evitar que en el inmediato futuro puedan reproducirse sucesos que se vienen planteando con demasiada frecuencia y que han provocado más de una situación anómala, cuando no claramente ilegal, en relación precisamente con cuestiones tales como la contratación de suministros, la rendición de cuentas o la organización de la contabilidad y los depósitos, entre muchas otras.

Como bien recordarán SS. SS., el artículo 279 del reglamento penitenciario atribuye a los administradores de los centros cometidos tan capitales como estructurar y dirigir la contabilidad del establecimiento y la especial de los servicios; efectuar los cobros de libramientos a favor del centro; firmar con el director los cheques de extracción de fondos; efectuar todos los pagos; custodiar las cartillas de ahorro de los penados, velando por la puntualidad de sus operaciones de movimientos de fondos; efectuar los estudios de necesidades, que ha de someter a la consideración de la junta de régimen y administración; formular propuestas de adquisición para el economato; formar las nóminas y presupuestos del servicio, y rendir las cuentas de los libramientos cobrados. A su vez, el artículo 280 contempla una amplia serie de atribuciones de estos administradores en relación con el funcionamiento de los economatos y entre ellas, las de custodiar fondos, proponer el sistema de ventas, despacho y contabilidad, llevar o dirigir la contabilidad y fijar los procedimientos de cobro, abonar facturas, presenciar, dirigir y fiscalizar las operaciones de inventario y los balances mensuales, firmar la conformidad de cuantos documentos integran la cuenta bimensual y abonar las nóminas mensuales de gratificaciones y premios a los internos.

Sorprende, sin embargo, que frente a la determinación de unas funciones manifiestamente especializadas y que tienen una trascendencia obvia sobre la organización de los centros, no se haya previsto ni exigido una siquiera mínima capacitación, igualmente especializada, para quienes optan a poder desempeñar esas tareas, lo que, en definitiva, explica el porqué de las dicciones literales de los informes

de la Intervención General en cuanto a las muchas disfuncionalidades que se aprecian en materia de administración de los centros, algunas de las cuales, por su importancia y reiteración en la red periférica, producen, sin duda, no solamente efectos nocivos locales sobre uno u otro establecimiento, sino también efectos nocivos de conjunto sobre la totalidad del sistema.

Precisamente ahora, cuando la administración penitenciaria se plantea cuatro grandes objetivos en materia económico-administrativa, esto es, la reducción del gasto público por medio de la optimización en el empleo de recursos materiales presupuestarios y tecnológicos, el establecimiento de sistemas de gestión económico-administrativos que faciliten la implantación de procedimientos funcionalmente eficaces, la adecuación de actuaciones o procedimientos de carácter excepcional al nuevo sistema de gestión económico-administrativa y la implantación de sistemas de información integrados que posibiliten la agilización del procedimiento y una adopción de decisiones objetiva y oportuna, precisamente ahora, cuando se plantean esos objetivos es también cuando conviene atender lo que constituye uno de los cimientos de esta organización económico-administrativa, que es la figura de los administradores, para dotarla de una verdadera especialización a través de la constatación de una idoneidad técnica de quienes han de desempeñarla en virtud de un conocimiento teórico suficiente de las materias sobre las que ha de versar su competencia, para, además, complementar «a posteriori» todo ello mediante sistemas continuados de información y perfeccionamiento de esa formación inicial. Lo que, desde luego, no puede ser de recibo, como efectivamente ya ha sucedido, es que una vez detectadas en un centro ciertas presuntas irregularidades el administrador se escude en afirmaciones inaceptables, tales como su nulo conocimiento especializado de las materias teóricas sobre las cuales debía aplicar un reconocimiento especializado para el desempeño de las funciones que le atribuye el ordenamiento vigente.

Pero, aun más, el objetivo básico de nuestra proposición no de ley tiene pleno sentido si consideramos que entre las previsiones señaladas por la propia administración penitenciaria para la cumplimentación de su propio plan económico-administrativo figura exactamente, y hago mención literal de ello, que toda la organización participe en la implantación del plan, y ello —dice la administración penitenciaria— sólo puede lograrse si se responsabiliza a los puestos de trabajo más directamente implicados, por lo que —se nos continúa diciendo— se considera imprescindible realizar una delegación eficaz de responsabilidades y competencias, y eso —añadimos nosotros— sólo será posible en la medida en que, entre otros factores, se asegure como requisito «sine qua non» la capacitación y conocimientos pertinentes de quienes, en cada establecimiento penitenciario y por su condición de administradores del mismo, deben ser un punto fundamental de referencia en la aplicación del mencionado plan. Así, además, parece entenderlo la propia administración cuando en los términos del citado plan afirma que en el contexto del mismo se podrán realizar los oportunos cursos para funcionarios de ins-

tuciones penitenciarias implicados en la gestión administrativa, de forma que todos ellos —dice textualmente el plan— tengan una base de conocimiento común y se impidan, por tanto, actuaciones irregulares nacidas de conocimientos dispares y en muchos casos incorrectos. Eso lo está diciendo el plan; es decir, reconociendo una situación previa que estamos describiendo aquí. Y el propio plan concluye advirtiendo que, en este sentido, deberá ser prioritaria la actuación sobre los directores y administradores de los centros penitenciarios.

En definitiva, al solicitar el voto favorable para esta proposición no de ley insistimos en su oportunidad en el tiempo, por cuanto confluye ahora el proceso de reforma del reglamento penitenciario y la puesta en marcha del plan económico-administrativo y, a la vez, su pertinencia en el planteamiento de fondo, porque ya no es concebible en el contexto de una administración que se autocalifica de moderna y eficaz el que importantes partidas de fondos públicos sean administradas por personas sin la debida preparación específica para ello, por muy buena voluntad que pongan en el ejercicio de esa tarea.

Finalmente, señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario Popular insiste hoy en la necesidad de establecer un pronunciamiento político en virtud del cual el Congreso de los Diputados inste al Gobierno a que en un plazo no superior a tres meses proceda a la conclusión definitiva de un mapa de riesgos de salud laboral por entender que ya no cabe permanecer por más tiempo en la indefinición actual, fruto sin duda del desinterés mostrado al respecto por la administración durante demasiados años y, en su consecuencia, del incumplimiento por ésta de cuantas previsiones al respecto fueron protocolizadas en los acuerdos firmados en su momento entre la administración penitenciaria y las centrales sindicales.

No parece necesario argumentar en exceso sobre lo obvio: los trabajadores que desarrollan su función en el ámbito penitenciario precisan de un instrumento que analice debidamente las verdaderas exigencias de aquel medio y evalúe correctamente las condiciones de trabajo y salud laboral que les afectan. Tal y como se señala en la fundamentación de nuestra proposición, factores tan determinantes como duración de jornada, ritmo de trabajo, carga física y mental inherente al mismo, contaminantes, condiciones de seguridad y ambiente, son, entre muchos otros, presupuestos que han de ser tenidos en cuenta en la medida en la que influyen diariamente sobre el trabajador. Además, el medio penitenciario presenta unos factores de riesgo singular que emanan de la propia realidad de la población penitenciaria, y ahí se da también una derivación que afecta a los trabajadores, dado que la especial incidencia que ciertas enfermedades tienen sobre aquella población —enfermedades tales como tuberculosis pulmonar, hepatitis A y B o sida— conlleva el imperativo de prever la adecuada aplicación de técnicas preventivas que reduzcan las posibilidades de contagio de las mismas. Más allá de ese marco general, un desarrollo meticuloso de las previsiones que estamos demandando deberá atender en el futuro también a cuestiones que pudieran considerarse por algunos como de carácter menor y que, sin embargo, re-

sultan de justa importancia, y nos referimos a aspectos tales como la extensión a todo el personal penitenciario de las disposiciones que en este orden de cosas se vienen aplicando a aquellos funcionarios pertenecientes al área de vigilancia.

Sea como fuere —y con ello concluyo, señor Presidente—, no deja de resultar cuando menos llamativo el que una vez transcurrido tanto tiempo sin que la administración haya puesto manos a la obra, sea además ahora, cuando comienzan a verificarse ciertos estudios preparatorios, otra vez la administración la que parece inhibirse abocando a que sean exclusivamente, casi exclusivamente las centrales sindicales las que carguen con la mayor parte de elaboración de ese trabajo; y por cierto, en este contexto no estaría de más que alguien explicara qué destino real se piensa dar a los 79 millones de pesetas que el vigente Presupuesto General del Estado prevé de aplicación en materia de salud laboral de los trabajadores penitenciarios, porque, al parecer, existen tentaciones de aplicar ese gasto a otro fin, lo cual resultaría ya ciertamente pasmoso.

En definitiva, señor Presidente, señoras y señores Diputados, con la aprobación de esta proposición no de ley estaremos estableciendo un plazo razonable de tres meses para que el Gobierno, a través de una inevitable, como es natural y deseable, actitud de diálogo con todos aquellos sectores profesionales implicados, concluya un mapa de riesgos de salud laboral, que es, sin lugar a duda, un instrumento que tenía que haber estado en aplicación desde hace ya muchos años.

El señor **PRESIDENTE**: A la proposición de adecuación de las relaciones de puestos de trabajo de los centros penitenciarios se ha formulado una enmienda por parte del Grupo Socialista. Voy a dar la palabra al portavoz del Grupo Socialista para que la defienda y, asimismo, pueda fijar su posición con respecto a las restantes proposiciones no de ley que acaban de ser defendidas.

El señor Rodríguez Zapatero tiene la palabra.

El señor **RODRIGUEZ ZAPATERO**: Estamos nuevamente ante una batería de proposiciones no de ley del Grupo Popular en la persona del Diputado Gil Lázaro, que, ciertamente, al haber sido defendidas de forma conjunta y además, dada la velocidad que utiliza el señor Gil Lázaro en la exposición parlamentaria puede provocar alguna disfunción, pueden dar lugar a alguna disfunción o a alguna ausencia por parte del Grupo Socialista a la hora de contestar todos los extremos que se han puesto de manifiesto en la defensa del conjunto de las proposiciones. No obstante, como es conocido, son muchas las iniciativas parlamentarias que en esta materia se producen por parte del Grupo Popular, y, lógicamente, en un volumen tan amplio, inevitablemente puede haber proposiciones que sean más atinadas que otras. Tengo la sensación de que en las que en esta mañana nos toca debatir y sobre las que nos tenemos que pronunciar, hay una tendencia en la mayoría de ellas a una especie de reiteración en algún sentido y también una especie de posición de subirse al tren por parte del Grupo Popular en aspectos en orden a la gestión en el ámbito de

las instituciones penitenciarias que están ciertamente en marcha. Nos parece bien que se produzca esa subida al tren, aunque tenemos el temor de que la velocidad que caracteriza al señor Gil Lázaro no contagie también al tren de las reformas en marcha, porque a lo mejor podríamos poner en peligro algunas. Ese siempre es un temor que tenemos presente.

Hechas estas consideraciones de carácter general, vamos a individualizar la posición del Grupo Socialista sobre las proposiciones empezando por la primera que ha defendido el portavoz del Grupo Popular y a la que el Grupo Socialista ha formulado una enmienda, que creo que básicamente intenta acercar lo que puede ser una posición bastante coincidente en lo que afecta al deseo, al interés o al objetivo que la misma plantea.

Quiero significar que todo lo relativo a la relación de puestos de trabajo de los centros penitenciarios —como bien sabe el portavoz del Grupo Popular y, en definitiva, el conjunto de la Comisión— ha estado sometido en los últimos tiempos a un proceso complejo, fruto, sin duda, básicamente del plan de amortización de centros y de creación de nuevos centros penitenciarios, máxime si tenemos en cuenta, como afirman en la propia exposición de motivos o en el fundamento de la proposición, que el 80 por ciento de los puestos de trabajo en el ámbito penitenciario están radicados en los centros, no en la organización central, y lógicamente todo ello ha determinado un proceso complejo; proceso que quiero subrayar que ha sido en su día acordado entre la autoridad penitenciaria y las organizaciones sindicales. No obstante, es verdad que en ese proceso de cierres simultáneos y aperturas de centros se han producido disparidades en las funciones realmente desempeñadas y en los puestos que formalmente se ocupaban, y estas situaciones se vieron dificultadas al coincidir con un gran número de adscripciones temporales de plantilla y de funcionarios en períodos de práctica.

Ahora bien, tendremos que tener en cuenta que, curiosamente, los servicios técnicos de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios están realizando en la actualidad —de ahí que hablemos por primera vez, y lo vamos a hacer más veces, de esa subida al tren— estudios preparatorios para la elaboración del plan de empleo, cuyo objetivo básico, evidentemente, es hacer una reordenación eficaz, objetiva, tendente a adecuar lo que son las necesidades funcionariales para la prestación del servicio de las instituciones penitenciarias, en el marco de lo que la Ley de la Función Pública establece como un plan de empleo. Se ha producido una primera reunión o negociación de Instituciones Penitenciarias con las organizaciones sindicales el pasado 8 de marzo, quiero significar que pocos días antes de la presentación de la proposición no de ley que ahora debatimos. Esa ha sido una primera reunión, un primer intercambio de posiciones sobre la cuestión de la relación de puestos de trabajo en los centros penitenciarios y aún no han quedado definidas totalmente las necesidades en la nueva relación del mencionado plan de empleo.

No obstante, como básicamente estamos de acuerdo en que hay que proceder a esa adecuación, a esa nueva formulación de la relación de puestos de trabajo para evitar

ese conjunto de disfuncionalidades que se han producido, desde nuestra perspectiva, básicamente por el desarrollo de ese plan —que, por cierto, no ha tenido mucho respaldo del Grupo Popular—, hemos formulado una enmienda que yo creo que es un poco más genérica, pero que básicamente viene a coincidir en la filosofía, según la cual el Congreso insta al Gobierno a que se adopten las medidas oportunas a fin de que se proceda a la óptima adecuación de la relación de puestos de trabajo de los centros penitenciarios, de manera que las necesidades reales de cada centro puedan ser atendidas de forma idónea para el cumplimiento de los fines encomendados a la administración penitenciaria. Estas medidas se adoptarán, como es lógico, dentro de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio económico y en el marco del plan de empleo. Sería un poco absurdo que intentáramos avanzar en ese camino si no estuviera el plan de empleo concluido. Eso por lo que respecta a la enmienda que afectaría a la primera proposición no de ley de las que han sido defendidas por el señor Gil Lázaro.

Por otro lado, se ha establecido una cierta vinculación con la segunda proposición, una vinculación que, a nuestro juicio, es relativa, que atañe a la creación del cuerpo general de Instituciones Penitenciarias. El Grupo Socialista no va a respaldar esta proposición básicamente por los siguientes argumentos que voy a exponer de manera sucinta. En primer lugar, hay que indicar que a pesar de lo que manifiesta el fundamento de la proposición, no se ha suprimido el cuerpo especial de Instituciones Penitenciarias en nuestro ordenamiento, y, por tanto, nos sorprende un poco la afirmación. Hay otra afirmación según la cual no existen reglas ciertas de carrera administrativa y promoción profesional para los funcionarios de instituciones penitenciarias. Sin embargo, hay que recordar, señor Gil Lázaro, que, además de las normas específicas relativas a este colectivo, como la Ley 39/1970, de reestructuración de los cuerpos penitenciarios, la Ley 36/1977, sobre ordenación de los cuerpos especiales y creación del cuerpo de ayudantes de Instituciones Penitenciarias, y el Decreto 3261/1987, sobre requisitos exigibles para el ingreso de dichos cuerpos, resulta aplicable además la legislación general en materia de Función pública, al tratarse de personal incluido en el ámbito de la Ley 30/1984, y, por consiguiente, las mencionadas reglas aparecen claramente establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado. Por consiguiente, sí hay un marco que regula lo que es la carrera administrativa y la promoción profesional en el ámbito de las instituciones penitenciarias.

Entrando ya en el fondo de la propuesta, es necesario precisar que los planes de empleo, cuyo contenido y elaboración se regulan en el artículo 18 de la Ley 30/1984, son instrumentos de planificación integral de los recursos humanos, como hemos referido hace un momento al hablar de la primera proposición, que no pueden utilizarse en ningún caso para crear cuerpos de funcionarios, porque no tienen, obviamente —estamos ante una resolución de carácter administrativo—, rango de ley, y conviene recordar que

el Tribunal Constitucional ha establecido, por sentencia 99/1987, que la creación o supresión de cuerpos o escalas de funcionarios requiere una norma con rango de ley, además de que —seguramente puede coincidir con el Grupo Socialista el portavoz del Grupo Popular— resultaría más que cuestionable utilizar la denominación de general para un cuerpo destinado a ejercer unas funciones tan peculiares como las desarrolladas en el campo penitenciario, ya que los cuerpos generales son aquellos cuyos funcionarios tienen atribuido el desempeño de tareas comunes a lo que es la actividad administrativa general del Estado.

En consecuencia, en primer lugar, por la fundamentación que existe sobre esta proposición no de ley, en segundo lugar, por la inadecuación del potencial instrumento que aparece en la misma como es el plan de empleo y, en tercer lugar, porque en ningún caso, a nuestro juicio, podríamos hablar de un cuerpo general, sino de un cuerpo especial, es por lo que no vamos a dar el respaldo a esta proposición no de ley. He de recordar, por último, que estamos pendientes de un estatuto de la Función pública, también con carácter general, que vertebrará, de una manera más eficaz, más ordenada, un modelo de carrera administrativa.

La tercera proposición a la que me referiré, siguiendo el orden de la exposición del Grupo Popular, es la relativa a la figura de los administradores de los centros penitenciarios. No voy a entrar en algunas de las argumentaciones, sobre la situación, los problemas que ha habido y cuestiones que hay pendientes, porque tengo la impresión de que no es ése el objeto del debate. Sobre esta cuestión, diré que también hay alguna falta de fundamentación notable en la misma. En primer término, no es verdad que no existan unos requisitos previos establecidos para el desempeño de la figura de los administradores de los centros penitenciarios. Conviene recordar que en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de los servicios periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, aprobada por la resolución de la Comisión interministerial de retribuciones, de 12 de marzo de 1990, el puesto de trabajo de administrador en los diversos centros penitenciarios se encuentra adscrito a funcionarios de los siguientes cuerpos: cuerpo técnico de Instituciones Penitenciarias, cuerpo especial masculino de Instituciones Penitenciarias y cuerpo especial femenino de Instituciones Penitenciarias. Según las convocatorias de pruebas selectivas para el ingreso de estos cuerpos —que, insisto, son requisitos para ejercer la figura del administrador—, aparte de la titulación exigida con carácter general, que es la del título de licenciatura en el primer caso y la de diplomado o equivalente en los dos restantes, es decir, en los dos de cuerpos especiales, los aspirantes a los cuerpos especiales deben acreditar conocimientos en materia financiera y contable. Concretamente —seguro que lo conoce el Diputado señor Gil Lázaro—, la parte tercera de su programa, titulada «Gestión económica y administrativa», está compuesta por 20 temas estrechamente relacionados con las funciones que debe desempeñar un administrador de centro penitenciario. En consecuencia, existe el marco general de un requisito de conocimiento previo de materias econó-

micas y contables en estos momentos conforme a la regulación administrativa.

Además —es seguramente la cuestión que a todos los grupos parlamentarios nos puede preocupar—, en el ámbito de la formación, hay que recordar que ha sido una de las prioridades de la actual Secretaría de Estado de Instituciones Penitenciarias que dicha formación sea permanente y continua para el ejercicio de esta responsabilidad funcional, tanto de las personas que desempeñan el puesto de administrador como de los que en un futuro puedan acceder al mismo. Prueba de ello son diversas acciones formativas que están incluidas en los planes de formación de la Secretaría de Estado, de las que, en lo que afecta a esta materia concreta, podíamos citar alguna de ellas, para ilustrar a los diferentes grupos parlamentarios.

Concretamente, se han celebrado tres cursos para administradores, durante los meses de septiembre a noviembre de 1991, en los que han participado diversos funcionarios; en el plan de formación para 1995 está prevista la realización también de cursos para administradores y otros funcionarios en la misma área funcional, con contenido curricular, que no voy a detallar, especialmente referido a la contratación administrativa, gestión fiscal y patrimonial, contabilidad general, planificación y control, etcétera; en el plan de formación continua para el año 1995 del Ministerio para las Administraciones Públicas, también está prevista la realización de tres cursos más. Las personas a las que irá dirigido el contenido curricular serían análogas al caso anterior. Hay que señalar también que dentro de lo que es la formación permanente de los administradores de los establecimientos penitenciarios, éstos mantienen en su tarea habitual una conexión directa con la Dirección General de Administración Penitenciaria en relación con los planes y programas emanados de dicha Dirección General. Se han celebrado, además de cursos de formación, jornadas de trabajo como las realizadas en el pasado mes de febrero en Toledo, o las que van a realizarse con motivo de la próxima implantación del sistema de anticipo de caja fija.

Asimismo, conviene recordar que de este tema, indirectamente, ya hemos hablado en esta Comisión en alguna ocasión. Con motivo de una proposición del Partido Popular, sobre previsiones para la determinación de cursos de formación, en cuyo debate, que afectaba a esta materia porque todos estamos de acuerdo en que la formación de los administradores es quizás uno de los elementos esenciales de la tarea formativa que debe haber en el ámbito penitenciario, recuerdo que había una coincidencia —cito frase textual— después de las manifestaciones de los diferentes grupos y de lo que expuso el Grupo Socialista sobre el plan de formación que está en marcha, y que el portavoz del Grupo Popular señaló textualmente que mantenía aquella proposición, en lo relativo, insisto, al ámbito de formación, aunque fuera —dijo— por puro carácter simbólico, lo cual pone de manifiesto que hemos debatido ya muchas veces que hay una política de formación que tiene un destino u objetivo muy especial en el ámbito de la administración.

En última instancia, reconocerá el señor Gil Lázaro que la formulación del texto concreto de lo que pide la propo-

sición, de la previa acreditación de una formación técnica inicial en materia económico-financiera y contable, es una fórmula genérica, inconcreta, es casi un concepto jurídico indeterminado a la hora de su traslado a una nueva regulación o disposición resolutoria por parte de la administración. Además está claro que hay ya unos requisitos generales que exigen conocimientos en esta materia, que existe ya esa formación a la que aludía. Podríamos clarificar también que, como sabe el señor Gil Lázaro, el procedimiento para la designación de administradores es por concurso de méritos, donde tienen que presentar el currículum y tienen que acreditar su formación, lo que supone otro elemento más de seguridad.

En todo caso, debería formular en su momento una proposición no de ley que modificara de una forma precisa, concreta, singular, lo que en estos momentos son los requisitos objetivos genéricos establecidos en las disposiciones normativas, a las que me referí anteriormente, para el ingreso en los cuerpos que permiten, a su vez, ser administradores, porque con esto, sencillamente, no se modificaría para nada la situación actual más que en el puro enunciado abstracto y de un brindis al sol o de un deseo que en todo caso imagino loable y bien pensado por parte del Grupo Popular en esa tarea de mejorar la función y la capacitación de los administradores en los centros penitenciarios.

He de referirme, por último, a la petición, por parte del Grupo Popular, de que se concluya un mapa de riesgos de salud laboral de los trabajadores penitenciarios. He de reconocer que la formulación es muy correcta, porque al decir que se concluya algo, el señor Gil Lázaro conoce —se deduce de la propia formulación— que se está trabajando intensamente en esta materia desde hace algún tiempo, en el ámbito de Instituciones Penitenciarias. No obstante, quisiera señalar algunas cuestiones que van a justificar que tampoco en este caso demos nuestro respaldo. Creo que lo intentaré sintetizar, aun reconociendo que seguramente el objetivo de fondo, quizá no formulado ajustadamente o muy cerrado en su formulación —ya explicaré por qué—, sí coincide o tiene un cierto paralelismo con los trabajos que se están realizando en el ámbito de Instituciones Penitenciarias.

En primer lugar, creo que aunque no haya sido un elemento destacado de la fundamentación o de la explicación de la proposición, habría que hacer una apelación a la objetividad en lo que afecta a los riesgos de la salud laboral en el ámbito penitenciario. Hay que recordar que a pesar de lo que pueda parecer en principio por la propia naturaleza de la función, por el ámbito en que se produce, por las circunstancias de salud de muchos reclusos, especialmente en algunos temas muy sensibles —lamentablemente—, la verdad es que no hay una concreción en los análisis y en los estudios de investigación estadística que concluya que hay una situación de salud laboral más afectada de forma real. Eso no quiere decir que no estemos todos de acuerdo en que es un ámbito donde la prevención ha de ser muy especial, más reforzada seguramente que en la mayoría de los demás ámbitos de la Administración del Estado. Además, existen unas pautas de prevención que están en marcha.

Conviene recordar también que en los casos de más impacto por la trascendencia de los mismos, como son seguramente el riesgo de la hepatitis-B y el de la infección por VIH se transmiten exclusivamente, como bien sabemos todos en esta Cámara, por vía sanguínea y sexual; por tanto, la posibilidad de infección a través de exposiciones accidentales del tipo de las que se pueden producir en prisión es mínima, por fortuna, para los funcionarios, muy especialmente en el caso de la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana. No hay que olvidar que el grupo profesional con mayor riesgo conocido de infección —voy terminando, señor Presidente— por la inmunodeficiencia son los trabajadores sanitarios. Dentro de este colectivo el riesgo es mínimo, habiéndose cuantificado en un 0,3 por ciento como media, lo que significa que por cada mil exposiciones accidentales —fundamentalmente pinchazos—, se producirían sólo tres casos de infección, y obviamente los funcionarios en prisiones tienen un menor riesgo que el colectivo al que nos hemos referido anteriormente. Conviene precisar también que en el caso del virus por la hepatitis-B, mucho más contagioso que el de la inmunodeficiencia humana, aun siendo el riesgo mínimo, existe una medida de prevención fundamental en el ámbito penitenciario que es la vacunación que se encuentra a disposición de todos los trabajadores, igual que en el caso de la tuberculosis, de la que, como sabemos, ha habido un rebrote en los últimos tiempos.

En relación con lo que ya está en marcha que es un poco lo que fundamenta en buena medida nuestra posición, hay que recordar que todos los temas relativos a la salud laboral de los trabajadores penitenciarios se vienen analizando en el marco del ámbito descentralizado de negociación de Instituciones Penitenciarias, que ha suscrito con fecha de 5 de marzo —muy cercana a esta proposición no de ley— un pacto o un acuerdo inicial entre la administración y los cinco sindicatos más representativos para analizar lo referente a la seguridad y salud laboral de los empleados públicos. Anteriormente, el 17 de enero se había constituido ya la comisión central de seguridad y salud laboral, que está integrada por catorce miembros, siete de la administración y siete de los sindicatos. Esta comisión acordó nombrar un grupo de expertos en materia de seguridad y salud laboral que en el plazo de tres a cuatro meses presentara a dicha comisión un plan de trabajo donde preferentemente se estableciese el análisis actual de la realidad en esta materia y se elevaran propuestas de actuación priorizadas para su estudio y valoración, teniendo en cuenta las circunstancias y los recursos disponibles, etcétera. Hasta ahora se han realizado actuaciones en relación con la elaboración de un «dossier» con la normativa y documentación existente relativa a seguridad y salud laboral; se han realizado entrevistas y visitas a diversos centros, así como al Instituto de Sanidad e Higiene en el Trabajo, a consejerías de salud de comunidades autónomas, a centros universitarios; se han celebrado diversas reuniones de trabajo para definir la metodología a emplear y se ha elaborado un cuestionario para conocer las condiciones de trabajo.

En definitiva, se está haciendo una tarea importante en el marco del acuerdo entre administración y centrales sin-

dicales. Una vez que se ultime el análisis de la realidad, se procederá, conforme al acuerdo de la propia comisión, en el plazo que ellos habían previsto de tres a cuatro meses, a elaborar un informe final que contemplará las propuestas de actuación priorizadas que estimen convenientes conforme al calendario previsto. No sabemos —y creo que esta Comisión no debería prejuzgar lo que viene siendo una actuación en el marco de un pacto entre administración y sindicatos— si la conclusión de ese trabajo será la de que se defina un mapa de riesgos de salud laboral. No está claro; es posible, pero no está claro porque aún no hay una definición; ni está claro tampoco cuándo va a ser el momento final de los trabajos y de las conclusiones. En consecuencia, al Grupo Socialista le parece que no tendría mucho sentido que desde aquí saliera un mandato en última instancia no ya al Gobierno, no ya a la Secretaría de Estado, sino a la comisión constituida entre Administración y sindicatos para que diga lo que tienen que hacer en un plazo previsto. Por consiguiente, nos vamos a oponer, también, señor Presidente, a esta última proposición.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Gil Lázaro, le voy a dar la palabra a los efectos de que fije su postura en relación con la emienda presentada por el Grupo Socialista a la proposición de su Grupo sobre adecuación de las relaciones de puestos de trabajo de los centros penitenciarios.

El señor **GIL LAZARO**: Muchas gracias, señor Presidente. Con absoluta brevedad, pero en el contexto de las manifestaciones hechas por el portavoz del Grupo Socialista y habida cuenta de que, como muy bien ha señalado el señor Presidente, la razón de ser de esta acumulación era precisamente la concatenación entre estas proposiciones, vamos a hacer alguna consideración muy sucinta.

Fundamentaba el señor portavoz del Grupo Socialista la presentación de su enmienda a la proposición no de ley de mi Grupo, en relación con la adecuación de las RPT, en un concepto inicial que era el de subirse al tren. Yo, como bien comprenderá S. S., no voy a hacer un debate especial sobre eso, simplemente me remito al juego de las fechas. Nuestra proposición no de ley lo es con fecha 7 de febrero de 1995; como muy bien ha reconocido S. S. se produce, por parte de la Administración, la primera iniciativa de reunión el 8 de marzo de 1995, es decir, un mes después, y, a continuación se distribuye con fecha 10 de mayo de 1995 un cierto documento que puede servir como un primer planteamiento de base para el análisis de esta cuestión, documento en el que, además, se hace referencia a nuestra proposición, la que en este momento estamos debatiendo. Por tanto, sin que nadie se quiera atribuir quién es el primero que cogió plaza en el tren, nosotros simplemente nos remitimos al juego de las fechas, que parece ser que es bastante objetivo y bastante claro.

Ciertamente, como señalaba el señor Presidente al justificar la acumulación de este debate, y como ha reconocido el portavoz del Grupo Socialista, existe en nuestro planteamiento una concatenación material entre los pasos que en este momento proponíamos que esta Comisión pudiera adoptar como recomendaciones políticas abiertas

para la actuación del Gobierno, en una cuestión tan sensible y tan especialmente complicada como es ésta.

Para nosotros la adecuación de las RTP tenía que ser, y es, sin lugar a duda, el primer paso urgente para poder avanzar, desde ese conocimiento exacto de la realidad y de las necesidades de cada establecimiento, en un paso subsiguiente, que era precisamente el del marco establecido por ese plan de empleo; plan de empleo que, en todo caso, conforme a los mandatos surgidos del ordenamiento vigente, es un instrumento que se debe concluir. Pero ese plan de empleo nosotros lo concebíamos como algo más; lo concebíamos como una previsión inicial material para lo que tenía que ser un paso subsiguiente desde la concepción de nuestro Grupo, esto es, la creación de ese cuerpo general. Como muy bien ha dicho S. S., entre otras cosas también porque lo he recordado yo en la propia fundamentación de mi iniciativa, no se pueden crear, ni lo pretendemos, a través de un plan de empleo, un cuerpo general. Hemos dicho sobradamente en la fundamentación de nuestra iniciativa que ese plan de empleo lo que tenía que establecer eran previsiones materiales, de base, que, una vez producidas las reformas de carácter normativo necesarias, permitieran estar, desde un punto de vista material y desde un punto de vista jurídico, en condiciones de poder abordar naturalmente ese objetivo final.

Se me dice que se va a rechazar esta proposición no de ley en tanto en cuanto no se ha producido una supresión del cuerpo especial, sí existe una normativa penitenciaria y el plan de empleo, como ya he señalado, no puede crear cuerpos funcionariales. Sobre esta cuestión no vale la pena hacer mayor mención, porque creo que la hemos dejado suficientemente clara. En cuanto a la supresión de un cuerpo especial, saben S. S. perfectamente que si no se ha hecho con un carácter normativo, sí se ha hecho con un carácter material, y eso está generando notables disfuncionalidades, especialmente en el ámbito, como antes se ha señalado, de la provisión de puestos de responsabilidad intermedia.

Y por lo que se refiere a que sí existe esa normativa penitenciaria en relación con la vertebración de esa carrera profesional, yo simplemente tengo que atenerme a los propios juicios de la propia administración penitenciaria, documento de 10 de mayo, cita literal: En conclusión, la Ley 30/84, y su reglamento de desarrollo, se han revelado inadecuados para la administración penitenciaria por la rigidez de unas normas generalizadas que dificultan una adecuada gestión y desarrollo de los recursos humanos en sectores públicos con cierta especificidad, que inciden negativamente en la calidad de la prestación de los servicios. Ello debería ser tenido en cuenta en el futuro estatuto de la Función pública, posibilitando las adaptaciones precisas para hacer frente a las necesidades de este sector.

Y sigue la propia administración penitenciaria en el citado documento de 10 de mayo: El marco jurídico básico se encuentra recogido en las leyes 39/70, sobre reestructuración de cuerpos penitenciarios, y 36/77, de ordenación de los cuerpos especiales y de creación del cuerpo de ayudantes de instituciones penitenciarias, así como la Ley 30/84, de medidas para la reforma de la Función pública y

en el reglamento penitenciario. Se regula con cierto detalle —dice— la funciones de los distintos órganos colegiados, órganos unipersonales, unidades y servicios de los centros penitenciarios. Y continúa el documento: Con la normativa actual, existen disfunciones entre las tareas atribuidas a los distintos cuerpos y escalas de instituciones penitenciarias y las necesidades reales de funcionamiento de los centros penitenciarios. Ello se pone de manifiesto con mayor claridad en relación con los cuerpos especiales, masculino y femenino, de Instituciones Penitenciarias.

Y sigue diciendo en relación con esta cuestión el señalado documento: Por último, cabe señalar la inadecuación del régimen jurídico del personal laboral que tiene atribuidas determinadas categorías del personal al servicio de la administración penitenciaria, singularmente las incluidas en el área de intervención, que tienen atribuidas funciones reglamentarias de participación en órganos administrativos, por lo que —dice el documento— parece necesario plantear su funcionarización.

Y podríamos continuar (evidentemente no vamos a hacerlo) con citas literales de la propia administración penitenciaria en relación con el análisis que ésta hace del marco jurídico que en este momento le resulta vigente.

En relación con la postura que sostiene el Grupo Socialista frente a nuestra...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Gil Lázaro, el trámite requiere pronunciarse fundamentalmente sobre la enmienda. Si reabre el debate, voy a tener que dar también turno de réplica al señor Rodríguez Zapatero y alteraremos la forma en la que se tramitan las proposiciones no de ley. Yo les he dejado hablar con toda libertad, dada la acumulación de proposiciones, pero ahora no reproduzcan el debate en términos convencionales, porque no cabe.

El señor **GIL LAZARO**: Tiene toda la razón el señor Presidente. Simplemente entendía que, en función de esta situación un poco de economía parlamentaria que supone la acumulación del debate, había quizás esta fórmula un poco más «sui generis» para poder concluir debidamente alguno de los aspectos sustanciales de este debate, reconociendo que tiene razón, sin lugar a dudas, el señor Presidente.

Por tanto, ya concluyo señalando simplemente que, en función de lo dicho en cuanto a nuestra proposición no de ley relativa al tema de salud laboral, ha empleado el señor portavoz del Grupo Socialista una expresión muy clara y muy preocupante: no está claro cuál va a ser el momento final del estudio y de las conclusiones. Claro que no está claro; es que ése es el problema, y por eso la pertinencia de nuestra proposición no de ley. Aquí yo tengo la previsión efectuada por la propia administración penitenciaria; y la previsión efectuada por la propia administración penitenciaria decía —y volvemos a lo del tren— que los trabajos comenzaron casi dos meses después de la presentación de nuestra iniciativa, y según la propia previsión de la administración penitenciaria, que ahora nos dice el señor portavoz que no está claro cuándo va a concluir, el próximo día 26 de junio tenía que estar presentado ya el informe final.

En definitiva, nosotros creemos que estas proposiciones no de ley, por su carácter abierto, pero por la singularidad de los temas que abordan, era muy conveniente que hubiesen podido ser aprobadas hoy, porque hubieran reforzado, entre otros extremos, y en algunos casos muy concretos, el papel negociador de la propia administración penitenciaria con otros órganos de la Administración general del Estado. Y en ese contexto nosotros no podemos admitir la enmienda que nos plantea el Grupo Parlamentario Socialista, en la medida en que rompe el planteamiento coherente que nosotros hacíamos en cuanto a la concepción de la adecuación de las RPT, de la configuración del plan de empleo, como pasos previos materiales (materiales, señor portavoz), nunca de naturaleza jurídica, para la conclusión de ese objetivo final, que, por otra parte, hemos señalado en cuanto a la creación de ese cuerpo general, que no es algo que se pueda precipitar, sino que exige de unos pasos de carácter material y otros de carácter jurídico, paulatinos, y desde luego exige en todo punto, de manera rotunda, el acuerdo y el diálogo entre la Administración y las centrales sindicales como representantes, precisamente, de los propios trabajadores. **(El señor Rodríguez Zapatero pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Rodríguez Zapatero.

El señor **RODRIGUEZ ZAPATERO**: Un minuto, si fuera posible.

El señor **PRESIDENTE**: Hable un minuto.

El señor **RODRIGUEZ ZAPATERO**: Muchas gracias.

En efecto, señor Gil Lázaro, lo del tren viene muy a colación, porque todas las materias que hemos debatido en las cuatro proposiciones no de ley son desarrollo del famoso acuerdo Administración-sindicatos. Lo que subyace en las proposiciones es que el Grupo Popular quiere determinar las conclusiones de lo que está haciendo y llevando a cabo la Administración con los sindicatos. Habrá plan de empleo, y cuando este plan de empleo lo determine, a lo mejor, podrá haber un cuerpo en todo caso especial o no, pero dejemos que el desarrollo del acuerdo entre Administración y sindicatos dé las conclusiones que sean oportunas en los plazos que ellos determinen. En materia del mapa de riesgos de salud laboral, exactamente igual. Están trabajando intensamente —y he resumido sucintamente todo lo que han hecho— y cuando establezcan las conclusiones ellos mismos dirán (y creo que la garantía es que es una fórmula pactada con todas las fuerzas sindicales, porque están todos los sindicatos integrados en la misma) cuál es la conclusión, si hay que hacer un mapa, cómo hay que hacerlo y en qué plazo. Por tanto, yo creo que sería poco elegante, entre otras razones, y a mi juicio escasamente operativo también que nosotros dijéramos aquí: Hagan un plan de empleo, hagan un cuerpo general, que sería especial, y además que las conclusiones de toda la materia de salud laboral, del desarrollo de los acuerdos sindicales sean éstas y éstas.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos la proposición no de ley del Grupo Popular, sobre urgente adecuación de las relaciones de puestos de trabajo de los centros penitenciarios.

No se someterá a votación la enmienda del Grupo Socialista, al no haber sido aceptada por el proponente.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 11; en contra, 17.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley.

Proposición no de ley del Grupo Popular sobre conclusión de un mapa de riesgos de salud laboral de los trabajadores penitenciarios.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 11; en contra, 17.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley.

Proposición no de ley presentada por el Grupo Popular sobre creación del cuerpo general de Instituciones Penitenciarias.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 11; en contra, 17.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley.

Proposición no de ley del Grupo Popular sobre especialización técnica de la figura de los administradores de los centros penitenciarios.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 11; en contra, 17.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley.

— **PARA LA CONSTRUCCION DE UNA NUEVA COMISARIA EN LA PLAYA DE LAS AMERICAS, DE TENERIFE. PRESENTADA POR EL G. P. POPULAR. (Número de expediente 161/000487.)**

El señor **PRESIDENTE**: Debatimos, a continuación, la proposición no de ley del Grupo Popular para la construcción de una nueva comisaría en la playa de las Américas, de Tenerife.

Tiene la palabra el señor Soriano en nombre del Grupo Popular.

El señor **SORIANO BENITEZ DE LUGO**: Han transcurrido dos años y medio desde que el 9 de diciembre de 1992, en esta misma Comisión, el Ministro Corcuera anunciara que entraba en las previsiones de la Dirección General de la Policía, la construcción de una nueva comisaría en la playa de las Américas, dado que los locales ac-

tualmente destinados, entonces también estaban destinados a estos menesteres, no reunían los requisitos indispensables para estas atenciones.

Posteriormente, el 20 de diciembre de 1993, y respondiendo a una pregunta formulada por mí en esta misma Comisión, el Director General de la Policía, el señor Conde-Duque, decía que el proyecto estaba terminado, que lo iniciaría inmediatamente que empezara el año 1994, puesto que no iría con cargo a los presupuestos de 1993 sino a los de 1994, y añadía —y cito textualmente del «Diario de Sesiones»: Por tanto, iniciaremos las actuaciones de adjudicación de obras, etcétera, en cuanto el ejercicio presupuestario de 1994 esté disponible. Quiero decir con toda justicia —así finalizaba su intervención— que las apreciaciones que se han hecho por parte del Ministro y por parte de los señores Diputados son ciertas. Es una instalación penosa en una zona muy conflictiva y muy seria desde el punto de vista de las actuaciones policiales.

Posteriormente el 24 de mayo de 1994, respondiendo a una pregunta de este Diputado, se contestaba también por parte del Gobierno que: Próximamente se procederá a solicitar las correspondientes ofertas a las empresas, de tal manera que haya una concurrencia en número importante de las mismas. La nueva comisaría de Adeje entrará en funcionamiento en el plazo de aproximadamente 22 meses, ya que el plazo de ejecución de las obras está estimado en 18 meses. En cuanto a la cantidad que se destinará en 1994 para esta obra se evalúa en 60 millones de pesetas.

Ya esto nos alarmó, porque con 60 millones de pesetas no había ni para empezar, y esta cifra está muy lejana de la cifra antes indicada de 487 millones de pesetas que había anunciado el Ministro Corcuera.

Posteriormente se presenta una proposición no de ley que el 27 de septiembre de 1994 se debate en esta Comisión y por parte de la portavoz del Grupo Socialista se habla de la voluntad del Grupo Parlamentario Socialista de que se construya una comisaría de policía en playa de las Américas, en la isla de Tenerife. No hay ninguna discusión sobre el particular. Y añadía: «Esta proposición la veo en clave de desconfianza...». Y tanta desconfianza, como veremos luego. «Parece ser que no existe confianza en los anuncios que reiteradamente venimos haciendo los miembros del Partido del Gobierno y el propio Gobierno en relación con la construcción de esa comisaría de policía». Por supuesto que no existen ninguna confianza, añado yo. «Como saben SS. SS., van a aparecer ya en el Boletín Oficial...» —eso se decía el 27 de septiembre de 1994— «los trámites para el concurso-subasta de adjudicación de las obras, que yo espero que estén iniciadas en los primeros meses del próximo año» —se refería a 1995; estamos ya a mediados de 1995 y las obras no se han iniciado— «... y que, cumplido el proyecto, se puedan realizar por un importe de 476 millones de pesetas.» Vemos que ya se reducen en bastantes millones las cifras dadas por el Ministro Corcuera de 487 millones. Pero es que además en el presupuesto, y tengo aquí el anexo del plan de inversiones reales para 1995, sólo figuran 366 millones, con lo cual es una cifra inferior también.

Finalizaba la Diputada señora Pelayo como portavoz del Grupo Socialista rogando que se retirara la proposición no de ley anunciando que su «Grupo votaría afirmativamente una proposición de ley similar si en los primeros días de enero no tuviéramos adjudicada» —y repito: adjudicada— «la obra de la comisaría de policía en playa de las Américas, en la isla de Tenerife». Como quiera que todavía no se ha adjudicado la obra, confío plenamente en que el Grupo Socialista va a apoyar esta proposición no de ley haciendo honor al compromiso formulado por la señora Pelayo en la citada sesión del pasado año.

Posteriormente, el asunto de la comisaría sigue permanentemente en el alero, hay declaraciones en la prensa. El sábado 8 de octubre de 1994 se dice por parte del Subdirector General de Gestión de la Policía en una visita a Tenerife, y salen fotos en la prensa, que se van a iniciar los trabajos de forma inmediata y entrará en servicio la comisaría en el año 1996. Reconoce que las actuales instalaciones ya no es que sean malas, dice literalmente, es que no responden a las más mínimas condiciones, tanto de ubicación de los funcionarios, como del respeto que debemos de tener a los usuarios. Posteriormente, el 26 de octubre de 1994, se aprueba en el Parlamento de Canarias una proposición no de ley instando la urgente construcción de esta comisaría de policía.

Pero todavía hay otra intervención de la Secretaria de Estado de Interior, en contestación a una pregunta formulada por este Diputado que habla, y en esta intervención del 2 de noviembre de 1994 la Secretaria de Estado de Interior comparte la preocupación por la rápida construcción de esta comisaría y dice textualmente: Nos hemos comprometido, y estamos en condiciones de decir que eso va a ser así, a que en enero de 1995 se inicien los trámites administrativos. Veamos la variante: la señora Pelayo había dicho unos meses antes que a primeros de enero de 1995 se iniciaría la ejecución de las obras, y ahora se nos dice que en enero de 1995 se van a iniciar los trámites administrativos que van a permitir que las obras comiencen en los meses de abril o mayo de 1995. Se están incumpliendo por completo todos los plazos. Decía la Secretaria de Estado de Interior que se trata de una obra a ejecutar en 18 meses con un importe total de 476 millones de pesetas. Pero, insisto, aquí en los presupuestos sólo figuran 366 millones.

A la vista de la intervención de la Secretaria de Estado, expuse mis dudas sobre que se cumplieran estas nuevas promesas, ya que siempre se está demorando la fecha de ejecución de las obras. Decía textualmente que me costaba trabajo creer que las obras se iniciasen en abril, cuando yo entendía que los trámites administrativos habían sido ya finalizados, y, en efecto, así se están cumpliendo mis prevenciones sobre la construcción de esta comisaría de policía.

Yo esperaba que la Secretaria de Estado me hubiese dicho que ya había sido remitido al Boletín Oficial del Estado el anuncio para el concurso de adjudicación de las obras a la empresa correspondiente, porque no me creía las promesas, máxime cuando con esos 75 millones de pesetas, que era lo que ella anunciaba para el próximo año, no había ni para empezar. La Secretaria de Estado insistía en

que no teníamos ninguna razón para pensar que eso no se pudiese llevar a efecto en el mes de abril, pero añadía algo sospechoso —apuntando ya las sospechas que teníamos nosotros de que no se iniciarían las obras—, y era lo siguiente: «Lo que verdaderamente nos debe preocupar a todos, tanto al Gobierno como a S. S., es que seamos capaces de prestar a los ciudadanos de todo el Estado, y lógicamente también de Canarias, los mejores servicios y consigamos que la Policía esté cada día más cercana al ciudadano.» Naturalmente que eso se da por supuesto, pero lo que a nosotros nos interesaba en esos momentos, sin duda alguna, era la rápida construcción de esta comisaría de policía.

En otra contestación del Gobierno, de fecha 14 de febrero de 1995, el Ministerio seguía insistiendo en que se llevaría a cabo la construcción de la comisaría de policía, indicándonos que lo único que había sufrido una modificación eran las fechas de ejecución por motivos estrictamente presupuestarios. Esto nos lo decía en febrero de 1995, como si los Presupuestos no se hubieran aprobado en el mes de diciembre y como si el proyecto de ley de los mismos no hubiese entrado en la Cámara en el mes de octubre.

En la contestación por escrito de 28 de febrero de 1995 decían lo siguiente: «En el segundo trimestre se publicará en el BOE el anuncio de licitación de las obras, que pueden iniciarse dentro del presente año. Se estima que la citada comisaría podría entrar en funcionamiento a comienzos del año 1997.» Desde luego, si todavía no se han iniciado las obras, es materialmente imposible que a principios del año 1997 esté la comisaría en funcionamiento.

También hay unas declaraciones de un Subdirector General del Ministerio, denominado Operativo, don Miguel Angel Alonso, en la prensa del 15 de febrero de 1995, donde decía que Interior destinaría este año 80 millones a la construcción de la comisaría y 200 en 1996, cosa que tampoco coincide con lo fijado en la Ley de Presupuestos para el año 1995, ni con las manifestaciones anteriormente expuestas por parte de las autoridades a que he hecho referencia.

Posteriormente, después de haber iniciado yo los trámites de esa proposición no de ley, nos ha sido anunciado por la Diputada señora Pelayo que ya había sido remitido al Boletín Oficial del Estado el anuncio correspondiente a la subasta. Esto se decía en el periódico del 27 de abril.

En definitiva, lo que nosotros queremos poner aquí de manifiesto es que es urgente, indispensable y que no admite más dilación ni más tomaduras de pelo —el sucesivo incumplimiento de las promesas hechas por el Ministro, por el Director General de la Policía y por la Secretaria de Estado sobre este particular creo que ha sido suficientemente explicitado— la puesta en marcha de la comisaría de la Playa de las Américas. Y tengo que decir sobre el particular que esa comisaría de la Playa de las Américas, en el programa de presencia policial del Plan de actuación del Ministerio de Justicia e Interior de la Dirección General de Policía del año 1994, figura entre las más conflictivas, con el mayor volumen de delitos de toda España. Para que nos hagamos una idea, les voy a leer lo que dice: En

Canarias capital se cometieron 8.552 delitos —yo no sé qué entiende el Ministerio de Justicia e Interior por Canarias capital, o no sé si es que no sabe cuál es la capital—; luego habla de Tenerife capital —tampoco lo entiendo, porque hay una capital que se llama Santa Cruz, pero no Tenerife capital—, y dice que allí se cometieron 3.910 delitos; y, por último, en la Playa de las Américas habla de 3.244 delitos. Es decir, casi se cometen los mismos delitos, o muy pocos menos, en la comisaría de la Playa de las Américas que en la comisaría de Santa Cruz de Tenerife.

Además, en la Orden de 28 de febrero de 1995, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los servicios centrales y territoriales de la Dirección General de Policía, figura la comisaría de la Playa de las Américas entre las comisarías locales del grupo segundo, no incluida en el grupo primero, lo cual puede dar también una idea de la escasa importancia o de la escasa valoración que el Ministerio está dando a la conflictividad y la envergadura que tienen los servicios de la comisaría de la Playa de las Américas en la Isla de Tenerife.

En todo caso, nosotros queremos decir, para que se hagan una idea de la urgencia de esta comisaría, que en los datos facilitados en la última Memoria de la Fiscalía General del Estado del año 1994 se hace referencia a que las diligencias previas incoadas se han incrementado un 8,4 por ciento en relación a 1992, y por lo que afecta a Tenerife este incremento ha sido del 8,8 por ciento, es decir, en el orden cuantitativo, Canarias se sitúa con un incremento del 10,3 por ciento en relación al año anterior. Choca esto también con el hecho de que en este programa de presencia policial —tengo aquí la página fotocopiada— la cifra de funcionarios ha disminuido del año 1992 al año 1994. En el año 1992 había 28.031 funcionarios y en el año 1994 sólo 25.792, lo cual nos pone de manifiesto cómo lejos de aumentar el número de funcionarios está disminuyendo.

En conclusión, señor Presidente, el Grupo Popular espera que esta proposición no de ley, haciendo honor al compromiso contraído por el Grupo Socialista a que he hecho referencia anteriormente, merezca la aprobación de todos los grupos, puesto que lo que se trata de conseguir es que se inicie ya la construcción de la nueva comisaría, que se inicien ya los cimientos de la obra, que se empiece ya a trabajar en la comisaría, y que hasta tanto se construya dicha comisaría se dote a la actual instalación de mayores medios, tanto materiales como personales, porque, según los sindicatos, la realidad de los medios con que cuenta la citada comisaría, y en concreto Tenerife, no coincide con las declaraciones hechas por el ministerio. En este sentido, el informe del Sindicato Unificado de Policía pone de manifiesto que a Las Palmas fueron destinados 206 funcionarios, mientras que a Santa Cruz de Tenerife sólo lo fueron 51, y los alumnos de la Academia han efectuado su período de prácticas sólo en Las Palmas.

En consecuencia, nosotros esperamos, como he indicado anteriormente, que, dada la urgencia de la construcción de esta comisaría, esta proposición no de ley que presenta hoy el Grupo Popular pueda merecer la confianza y la votación favorable de todos los grupos de la Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Pelayo, del Grupo Socialista, para que fije su posición respecto de esta proposición no de ley.

La señora **PELAYO DUQUE**: Yo podría limitarme, en esta intervención de fijación de posición de mi Grupo, a entregarle al señor Soriano una fotocopia del Boletín Oficial del Estado de fecha 29 de abril de 1995, es decir, dos días después de la presentación de la proposición no de ley en el Registro de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, en donde se contiene el anuncio del Ministerio de Justicia e Interior y la resolución de la Secretaría de Estado de Interior por la que se anuncia a subasta, en procedimiento abierto, la adjudicación del contrato de obras del proyecto de comisaría de policía en Playa de las Américas, municipio de Adeje, Santa Cruz de Tenerife; convocatoria, por cierto, que tiene fecha de dos días antes de la presentación de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular. Es decir, el día 25 de abril, el Ministerio del Interior envía al Boletín Oficial del Estado el anuncio de concurso y dos días después presenta el Grupo Popular esta iniciativa, en virtud de la cual se solicita se proceda a iniciar la construcción de la nueva comisaría de policía en Adeje a la mayor urgencia posible.

Por tanto, mi intervención podría limitarse a entregarle al señor Soriano la fotocopia del anuncio del Boletín Oficial del Estado para ver si con ello le desaparece la desconfianza que tiene en relación con los proyectos del Gobierno en esta materia, lamentando esta Diputada no haber tenido tiempo de entregarle la hoja enmarcada, dado que los méritos contraídos por el señor Soriano en relación con la perseverancia y la constancia sobre este proyecto del Gobierno así lo acredita.

Dicho esto en términos de broma, naturalmente, no quisiera dejar pasar la oportunidad de dejar constancia en el «Diario de Sesiones» de algunas cosas en nombre de mi Grupo.

En primer lugar, quería dejar claro que, efectivamente, todos los grupos parlamentarios de esta Cámara hemos participado en ese análisis sobre la deplorable situación de la comisaría de policía de Adeje, en la Isla de Tenerife, y parece que todos los grupos estábamos de acuerdo en la necesidad de la construcción de una nueva comisaría de cara a dotar a aquella zona turística de los servicios que demanda en relación con la seguridad. Lo que ocurre, señor Presidente, es que, como no debe ignorar el señor representante del Grupo Popular, para la realización de obras y servicios por parte del Estado existen unos trámites legales que hay que cumplir y que el Gobierno ha venido cumpliendo. En primer lugar, la búsqueda de los terrenos; la puesta a disposición de los terrenos, que lleva un trámite administrativo largo, lento si se quiere, pero que, como digo, hay que cumplir; la puesta a disposición y la titulación a nombre de Patrimonio del Estado de los terrenos son trámite, insisto, que hay que cumplir. Luego, la solicitud de la aprobación del proyecto; la aprobación del proyecto concreto de realización de la obra. A continuación, como también debe saber el señor Soriano, el sometimiento a la licencia de autorización por parte del ayunta-

miento de la citada obra, y después, ya sobre el terreno, la aplicación de las distintas variantes que pueden surgir, como por ejemplo —lo debe conocer el señor Soriano, dada la exposición exhaustiva que ha hecho en el día de hoy—, las dificultades que ha habido en el acceso a ese solar y, por tanto, en el acceso futuro a los servicios que la comisaría de policía debe prestar en la zona.

En definitiva, señores Diputados, ha habido una serie de dificultades que han dilatado excesivamente en el tiempo la construcción de esa comisaría de policía y que han hecho que los sucesivos compromisos que tenía el Gobierno se hayan ido incumpliendo, como consecuencia de esos trámites y de esas dificultades que han surgido a lo largo de la tramitación.

Quiero decir también, señor Presidente, que, fruto de la voluntad que hemos manifestado reiteradamente tanto los alcaldes socialistas de la zona como los Diputados y Senadores socialistas de la isla de Tenerife y el propio Gobierno, la única comisaría de policía que se construye este año en toda España es precisamente la comisaría de policía de Adeje.

La tercera precisión que voy a hacer en relación con las manifestaciones del señor Soriano es que él debe saber —lo sabe por otras intervenciones— que en la pasada legislatura ha habido dificultades presupuestarias, como las va a haber en ésta a consecuencia de las acciones del Gobierno tendentes a recortar el déficit público, pero eso no empece para que, como digo, el anuncio de concurso subasta aparezca publicado en el Boletín Oficial del Estado. El día 8 ya se abrieron las plicas donde aparecen las proposiciones para acceder a la construcción de esa comisaría. En la actualidad, el expediente se encuentra en la Comisión de contratación, donde se están analizando todas las plicas presentadas para la adjudicación de la subasta y, como dice también el anuncio aparecido en el Boletín Oficial del Estado, se está cumpliendo no sólo el trámite de 8 de junio de 1995, de apertura de plicas, sino que también, como se explicita en el anuncio, el plazo de ejecución de las obras será de 18 meses, estando prevista su iniciación en el mes de julio de 1995; es decir, que ya es un contrato en firme por parte de la Administración y, por tanto, el 1 de julio tendremos la oportunidad de celebrar la colocación de la primera piedra de esa comisaría de policía, colocación a la que yo me preocuparé de que inviten al señor Soriano, dada la perseverancia y el interés que ha demostrado en la construcción de esta comisaría de policía en Adeje.

En consecuencia, dadas las razones que he alegado, y disculpándome una vez más por no haber podido entregarle al señor Soriano la fotocopia del Boletín Oficial debidamente enmarcada para su recuerdo (**El señor Soriano Benítez de Lugo: No hace falta; ya lo he leído.**), nuestro Grupo se ve en la obligación de tener que rechazar la iniciativa por innecesaria; innecesaria en los dos apartados, en el primero, porque, como digo, el 1 de julio tendrá lugar la colocación de la primera piedra de esa comisaría, por tanto, mayor urgencia imposible, y, en segundo lugar, por el tema de los medios materiales y personales. Ya está prevista la dotación de medios personales y materiales para la nueva comisaría de policía, una vez se haya construido. En cuanto a los me-

dios actuales —el señor Soriano también tiene que saberlo, porque veo que desde los servicios de la policía le suministran los datos necesarios—, le diré que hay dotaciones nuevas para la comisaría de policía de Adeje, tanto de medios personales como de algunos medios materiales imprescindibles.

Con esto, señor Presidente, he fijado la posición de mi Grupo. (**El señor Soriano Benítez de Lugo pide la palabra.**)

El señor **PRESIDENTE**: Señor Soriano, en las proposiciones no de ley no hay trámite de réplica.

El señor **SORIANO BENITEZ DE LUGO**: Siempre lo ha habido.

El señor **PRESIDENTE**: No, señor Soriano. Ha habido una acumulación de cinco proposiciones y, como consecuencia de la presentación de una enmienda, he dado la palabra al Grupo Popular para que fijase posición respecto de la enmienda. Eso es lo que ha podido inducir a S. S. a pensar que dábamos trámite de réplica en las proposiciones no de ley, pero el trámite que vengo siguiendo es el de votar, una vez debatidas las proposiciones.

El señor **SORIANO BENITEZ DE LUGO**: Señor Presidente, he defendido muchas proposiciones no de ley, en ésta y en otras Comisiones, y siempre se me ha dado turno de réplica. Incluso le puedo citar proposiciones no de ley debatidas en esta Cámara con turno de réplica. Sin ir más lejos, la celebrada...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Soriano, permítame aliviarle su deseo de ilustrar a la Presidencia, que en esta materia tiene las ideas claras. No existe turno de réplica en los debates de las proposiciones no de ley. La Presidencia viene actuando con bastante tolerancia en el seno de la Comisión y, si S. S. se cree en la obligación de formular alguna precisión, con todo gusto le voy a dar la palabra por un minuto, pero dejando bien claro que es una concesión que le hace la Presidencia y no un derecho, no quiero que sienta precedente.

Tiene la palabra, señor Soriano.

El señor **SORIANO BENITEZ DE LUGO**: Se lo agradezco doblemente, señor Presidente, y voy a ser muy breve.

La proposición, indudablemente, es de fecha anterior a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del concurso para la adjudicación de las obras, pero es que todos los trámites administrativos a los que se ha referido la señora Pelayo a mí me había contestado el Gobierno que estaban resueltos desde finales de 1993, y obvio su lectura, aunque tengo aquí los boletines.

Quisiera hacer hincapié en lo que la señora Pelayo dijo el 27 de septiembre de 1994, y leo textualmente lo que dice el «Diario de Sesiones»: «Le rogaría que la retirara» —refiriéndose a la proposición no de ley que en aquel momento se debatía—, «con el anuncio de que mi Grupo vo-

taría afirmativamente una proposición de ley similar si en los primeros días de enero no tuviéramos adjudicada la obra de la comisaría de policía.» Creo que los términos son claros, pero la obra no está adjudicada, sino que se pretende adjudicar en fecha breve, cosa de la que yo desconfío. Nos dice que va a empezar la obra el 1 de julio, y aquí, señores Diputados, no ha habido dificultades de ningún tipo, sino una mala gestión, un defecto de tramitación y una voluntad poco decidida de construir esta comisaría en los plazos previstos. **(La señora Pelayo Duque pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Pelayo.

La señora **PELAYO DUQUE**: A mí me merece muchísimo respeto esta institución y me merece mucho respeto el tiempo de los señores comisionados. Si el Partido Popular hubiera tenido un mínimo respeto a la institución parlamentaria, a la vista de los argumentos que he expuesto y a la vista del ofrecimiento que le he hecho del Boletín Oficial del Estado, no hubiera sometido a votación esta proposición, sino que la hubiera retirado, pero como quiere someter a votación una proposición que no tiene ningún sentido por cuanto que está repitiendo la obviedad y gastar inútilmente el tiempo de los señores Diputados, vuelvo a insistir en los argumentos que he dado, a los que me remito en toda su extensión. **(El señor Soriano Benítez de Lugo: Protesto; que conste en acta mi protesta.—Rumores.—El señor Gil Lázaro pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señores miembros de la Comisión, les ruego silencio. No hay más cuestiones de orden. El Grupo Popular tiene perfecto derecho a someter a votación la proposición no de ley, y eso es exactamente lo que voy a hacer a continuación. **(Rumores.—El señor Gil Lázaro pide la palabra.)**

Silencio, señorías.

¿Para qué desea la palabra, señor Gil Lázaro?

El señor **GIL LAZARO**: Para una cuestión de orden, en nombre del Grupo Parlamentario Popular.

El señor **PRESIDENTE**: Plantéeme la cuestión de orden.

El señor **GIL LAZARO**: El Grupo Parlamentario Popular considera que todas las iniciativas que cualquier grupo parlamentario estime legítimo plantear merecen un respeto, y en modo alguno una calificación como la que en este momento ha provenido del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Gil Lázaro, no es una cuestión de orden.

El señor **GIL LAZARO**: Aquí nadie viene a hacer perder el tiempo a nadie.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Gil Lázaro, mantenga la calma y deje a la Presidencia que vele por los derechos de los Diputados, como es su obligación; no me conviertan una cuestión de orden en un alegato sobre las consideraciones que cada Diputado ha hecho.

El Grupo Popular tiene perfecto derecho a someter a votación esta proposición no de ley, y es lo que va a hacer la Presidencia. Y las argumentaciones de unos y de otros ya han quedado reflejadas en el acta taquigráfica.

Votamos la proposición no de ley.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 17.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

— **SOBRE CREACION DE REGISTROS MERCANTILES EN LAS ISLAS CANARIAS. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 161/000489.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a debatir, a continuación, la proposición no de ley del Grupo Socialista, sobre creación de los registros mercantiles en las Islas Canarias.

Para no dar lugar a incidentes —que siempre son desagradables—, y sobre todo para que ninguna de SS. SS. se sienta indefensa en la fijación de sus posiciones, quiero que sepan de antemano que este turno está ordinariamente tasado con una intervención sin réplicas, salvo cuando hay formuladas enmiendas, en cuyo caso al grupo proponente se le da la oportunidad de fijar su posición, como ha hecho anteriormente el señor Gil Lázaro. Agoten su argumentación en el tiempo que les doy y no piensen en que va a haber una segunda oportunidad, porque entonces los debates de proposiciones no de ley se eternizan y el Reglamento ha previsto un trámite ágil para estas proposiciones.

Además, deseo que se tramiten con cierta agilidad, porque ello es lo que nos va a permitir hacer, como con estas proposiciones, debatirlas con rapidez. Estamos discutiendo proposiciones presentadas hace una semana, señorías. Pero esta agilidad tiene como contrapartida que los debates no se prolonguen indefinidamente. Sus señorías tienen la pasión de ultimar el argumento y de replicar; yo lo comprendo y les he dado facilidades, pero les agradeceré que en lo sucesivo agoten su argumentación con la intervención prevista reglamentariamente, es decir, con la única intervención.

Tiene la palabra, por un tiempo de diez minutos, la señora Pelayo.

La señora **PELAYO DUQUE**: Creo que por menos tiempo, señor Presidente, porque después de la brillante intervención que tuvo en relación con parecida proposición el compañero Diputado, señor Costa, del Grupo Parlamentario Socialista, referente a la creación de registros mercantiles en las Islas Baleares, poco más puedo decir a propósito de esta iniciativa, que pretende lo mismo en relación con las Islas Canarias.

La realidad es que, después de los trabajos que hemos ido desarrollando los parlamentarios socialistas en relación con la respuesta a determinadas demandas que se nos vienen planteando en las islas, me viene a la memoria aquel concepto que introdujimos en los debates del texto constitucional algunos parlamentarios que tuvimos la oportunidad de participar en los mismos, y es el concepto del hecho insular. Esta es una de las iniciativas que se basa precisamente en el artículo 138 de la Constitución, en el que se establece que se tendrá en cuenta dicho hecho insular.

La realidad es que la diversidad de actos y de obligaciones inscribibles que se imponen hoy, a tenor de la legislación que se viene aplicando en nuestro país como consecuencia del desarrollo normativo propio y también del desarrollo normativo impuesto por nuestra pertenencia a la Unión Europea, ha hecho que no sólo por las circunstancias del hecho insular, sino también por el volumen de asuntos se vea necesaria la creación de registros mercantiles en las islas que no sean capitales de provincia, por cuanto es conocido que las capitales de provincia ya cuentan con registros mercantiles.

La iniciativa pretende, en definitiva, que el Gobierno inicie los trámites legales para dotar a todas las islas del archipiélago canario de registros mercantiles mediante real decreto, a propuesta del Ministerio de Justicia, previa audiencia del Consejo de Estado y conforme a la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias, creando los registros mercantiles necesarios.

Tengo que adelantar a la Cámara, a propósito del debate que hace escasas horas hubo en esta misma Comisión sobre la iniciativa presentada también por nuestro Grupo para los registros mercantiles en el archipiélago balear, que la Dirección General de los Registros y del Notariado se ha adelantado incluso a las iniciativas elaboradas por el Grupo Parlamentario Socialista, de tal manera que en estas fechas está cursando ya a los gobiernos autónomos correspondientes la solicitud de informe previo, a los efectos de ganar tiempo en la constitución de estos registros mercantiles, que creemos responden a demandas sentidas por las sociedades isleñas.

Señor Presidente, con esto termino, porque yo creo que son muy pocas cosas más las que se pueden decir, después de lo que ya expuso el señor Costa en defensa de su proposición.

Por todo lo anterior, pido a los miembros de la Comisión el voto favorable para esta iniciativa del Grupo Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: ¿El Grupo Popular desea fijar posición? (**Asentimiento.**)

Tiene la palabra la señora Barrios.

La señora **BARRIOS CURBELO**: Señor Presidente, intervengo, en nombre del Grupo Popular, para fijar la posición del mismo en relación con la proposición no de ley del Grupo Socialista que mi compañera, la señora Pelayo, en este momento ha defendido, en la cual se insta al Gobierno para que inicie los trámites legales para dotar a todas las islas del archipiélago canario de registros mercantiles. Mi posición también la expondré brevemente.

Ciertamente, por la conformación física de aislamiento a las siete islas canarias más las otras pequeñas islas e islotes adyacentes, existe un grave y costoso problema de comunicación, tal como recoge la iniciativa y que ha expuesto la señora Pelayo. Pero nos sorprende que, si bien la iniciativa persigue una buena intención, la misma no viene avalada o respaldada por un estudio o cuantificación del volumen del tráfico mercantil que se viene produciendo en estas cinco islas canarias, en las que, al no estar ubicadas en ellas las capitales de provincia, no tiene oficina de registro mercantil, tal como estipula el principio general que fija el artículo 16 del reglamento de registro mercantil. Si bien es cierto que este principio general, donde sólo se dotará de registro mercantil a las capitales de provincia y a las ciudades de Ceuta y Melilla, no es menos cierto que también regula, como se ha dicho por la señora Pelayo y por el señor Diputado que ha defendido la creación de los registros mercantiles en las Islas Baleares, una excepción para el supuesto de que existan en un determinado lugar necesidades del servicio que requieran la creación del registro mercantil en población distinta de las capitales de provincia.

Dicho todo lo anterior, si existen poblaciones que requieren la dotación de un registro mercantil ésas son las Islas Canarias, no sólo por las características físicas antes apuntadas, es decir, por lo que regula el artículo 138 de la Constitución, tal como ha dicho la Diputada señora Pelayo, sino por lo que regulan los artículos 141 y 143 de dicha Constitución. Pero no sólo por esas características físicas anteriormente apuntadas, sino porque, además, la nueva regulación mercantil —les recuerdo la reciente ley que regula las sociedades de responsabilidad limitada y el Reglamento del registro mercantil del año 1989— tiene como principios fundamentales dar mayor eficacia a la inscripción registral y con mayor accesibilidad o divulgación de los datos registrales a los ciudadanos, a lo que hay que añadir el aumento de las funciones que dicho reglamento mercantil recoge, ya que a los mismos les encomienda, además de la función calificadora previa a la inscripción, la legalización de los libros de empresarios, el nombramiento de expertos independientes y de auditores de cuentas y el cuidado y publicidad de los documentos contables. Incluso el artículo 81 del Reglamento mercantil contempla unos nuevos sujetos a inscribir, como son las cooperativas de crédito, las mutuas y cooperativas de seguros, agrupaciones de interés económico, cajas de ahorro, fondos de pensiones, etcétera. En fin, se han aumentado ostensiblemente los sujetos y los actos que precisan su inscripción en el registro mercantil.

También es un principio fundamental de la nueva regulación mercantil el acercamiento de la institución registral a los ciudadanos, finalidad que no se consigue fácilmente en las Islas Canarias debido a la fragmentación insular; y constituyendo en la actualidad en el archipiélago un problema importante, tal como ha dicho también la señora Pelayo, el facilitar al usuario, al público canario, ciertos datos registrales importantes, todo ello para una mayor seguridad jurídica, que es la finalidad última que persigue dicho reglamento, reforzando la accesibilidad y, por tanto, poten-

ciando la publicidad del mismo. A todo lo anterior que he dicho hay que unir que el desarrollo turístico y económico de Canarias hace que en muchísimas de nuestras islas el movimiento mercantil, el tráfico mercantil sea muy superior al de algunas capitales de provincias españolas.

Consideramos que para solventar adecuadamente este problema, y aunque no ha sido presentada formalmente en esta Comisión pero lo he estado hablando antes con la señora Pelayo, para perfeccionar dicha proposición no de ley y solucionar en este momento ya el problema existente en Canarias a este respecto a la mayor brevedad posible; consideramos, repito, que se nos podría admitir una enmienda transaccional con el siguiente texto. Sería añadir, al final de la proposición no de ley, que culmina diciendo «creando los registros necesarios», la frase: «con independencia de los resultados y existiendo en cada isla oficinas del registro de la propiedad anexas a las mismas, se crearán oficinas o ventanillas de recepción y entrega de documentos mercantiles en el plazo de dos meses». Esta es la enmienda transaccional que de nuevo le vuelvo a repetir a la señora Pelayo.

La finalidad que perseguimos con dicha enmienda es que, pudiéndose prolongar los trámites durante largo tiempo, y siendo posible que los estudios realizados puedan dar lugar, al final, a que a alguna de estas islas, por escaso volumen de tráfico mercantil, no se la dote de un registro al respecto, desde este momento, el Gobierno, dado que en todas las islas existen oficinas del registro de la propiedad, aproveche la existencia de las mismas para abrir una oficina o ventanilla de recepción y entrega de documentos mercantiles, que continuaría utilizándose aunque no se le dotara de registro mercantil, y así no existiría discriminación alguna con los ciudadanos canarios que viven en este momento en islas Canarias no capitalinas.

El señor **PRESIDENTE**: Como ya ha tenido ocasión de oírme esta mañana, en las proposiciones no de ley, no hay un trámite previsto para las enmiendas «in voce» que, curiosamente, el Reglamento regula de forma más estricta que los debates legislativos, en los que sí caben dichas enmiendas «in voce».

No obstante, voy a escuchar la posición de la proponente, señora Pelayo, porque, a la vista de su postura, me pronunciaré sobre la aceptación de la enmienda que sugiere su señoría.

Tiene la palabra la señora Pelayo.

La señora **PELAYO DUQUE**: El sistema registral que configura la Ley de reforma, de 25 de junio de 1989, y el Reglamento del Registro Mercantil, de 29 de diciembre del mismo año, presupone un número limitado de registros mercantiles, puesto que ello facilita el funcionamiento del registro mercantil central y la publicación del Boletín Oficial del Registro Mercantil y, por tanto, el tratamiento unitario de los datos que son objeto de archivo y publicación.

Los registros mercantiles actualmente están ubicados en todas las capitales de provincia, además de las ciudades de Ceuta y Melilla, de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento del Registro Mercantil. Este sistema registral ha

producido excelentes resultados y, por tanto, se considera necesario —lo digo a efectos de las manifestaciones que ha vertido la señora Barrios— su mantenimiento a efectos de circunscripción provincial y de tratamiento unificado de los datos con los que se opera en el registro mercantil. Si hemos presentado esta iniciativa no es por el volumen de asuntos, sino por un tratamiento adecuado y específico del hecho insular, y si aceptáramos las tesis manifestadas por el Partido Popular, tendríamos que hacerlo extensivo a otro tipo de ciudades donde podría haber también volumen de trabajo, pero no la circunstancia del hecho insular.

Pensamos que tal como está organizado actualmente el servicio del registro mercantil, de circunscripción regional, de tratamiento unificado, etcétera, es el adecuado a efectos de facilitar el tratamiento unitario de los datos que son objeto de archivo y documentación.

En cuanto a la creación de los registros mercantiles, y en concreto la enmienda propuesta por la señora Barrios, le tengo que decir que la intención del Gobierno es que la creación de registros mercantiles comprenda la totalidad de las Islas Canarias, en las que hay ya establecidos registros de la propiedad y, por tanto, ya se cuenta con una estructura para facilitar la organización de dichos registros mercantiles.

Le tengo que decir, respecto a la preocupación que tiene en cuanto a facilitar el acceso al registro mercantil y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las legislaciones que estamos produciendo en nuestro país en relación con la materia, que ya se han venido produciendo esas facilidades. Le tengo que recordar aquí la existencia, por ejemplo, del Real Decreto 1418/1991, de 27 de septiembre, donde se facilita, a través del registro de la propiedad mercantil, el cumplimiento de esas obligaciones y, además, se establecen nuevos mecanismos para facilitar tales obligaciones.

Por lo tanto, no consideramos necesaria la presentación de esa enmienda no sólo porque está ya contemplada en disposiciones aprobadas en el año 1991, sino porque, como ya le advertí también en la defensa de mi iniciativa, el Gobierno ya ha solicitado los informes de la comunidad autónoma. Es decir, ya está en marcha, por haberse adelantado el gobierno a los trámites que prevé el Real Decreto de 29 de diciembre de modificación de los Registros Mercantiles.

En resumen, señor Presidente, creemos innecesaria la sugerencia de la señora Barrios, del Grupo Popular, y no la vamos a admitir a trámite. (La señora Barrios Curbelo pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Señora Barrios, tiene la palabra.

La señora **BARRIOS CURBELO**: Señora Pelayo, o usted no ha leído su iniciativa, o no me ha escuchado adecuadamente. Es la proposición no de ley del Grupo Socialista la que insta al Gobierno para crear en todas las islas del archipiélago canario un registro mercantil; no es el Grupo Popular el que lo ha iniciado. Lo que nosotros hemos recogido en esta enmienda transaccional, para una

mayor efectividad, es que, sabiendo que se están iniciando los trámites y que éstos van a durar un largo tiempo (a pesar de que el Gobierno ya se esté moviendo a estos efectos antes de estar aprobado por la Comisión la iniciativa, de lo que me alegro), y pudiendo suceder que, tal como usted recoge, no haya un volumen suficiente, en base a la insularidad, que es la característica de las Canarias, se fijen oficinas para la recogida y entrega de la documentación mercantil; no que se creen en todas registros mercantiles, eso es lo que ustedes recogen en su iniciativa. Porque teniendo muy buena intención, al final es posible, señora Pelayo, que esto no se lleve a cabo, y para no producir discriminación ni problemas en los frecuentes traslados y desplazamientos obligatorios para ir a las dos capitales de provincia, Santa Cruz y Las Palmas de Gran Canaria, por parte de los ciudadanos de las islas no capitalinas proponemos que se creen, desde ahora, en un plazo de dos meses, estas oficinas de entrega y recepción de documentos, oficinas que en este momento no existen, aunque haya un Real Decreto al que usted ha hecho mención. Actualmente, los ciudadanos canarios de Lanzarote, de Fuerteventura, de La Palma, de la Gomera y de Hierro tienen que trasladarse obligatoriamente a dichas capitales. Insisto nosotros decimos que se creen oficinas anexas al registro de la propiedad existente en cada isla mientras se hace el estudio. (La señora Pelayo Duque pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Señora Pelayo, tiene la palabra.

La señora **PELAYO DUQUE**: Me parece, señor Presidente, que esto se ha convertido en un diálogo de sordos. En primer lugar, porque la señora Barrios me está atribuyendo cosas que no he dicho y, en segundo lugar, porque parece que no me está oyendo lo que estoy diciendo. Es decir, tratamos de crear oficinas de registro mercantil en todas las islas.

Hay una iniciativa del Grupo Socialista que yo repito, y a la que la señora Barrios, en el *pressing* político al que nos tiene acostumbrado el Grupo Popular, intenta engancharse—no entiendo otra justificación— proponiendo algo que ya está, gracias también a iniciativas del Gobierno Socialista. Por tanto, parece, señor Presidente, que lo que estamos diciendo aquí no está sirviendo para nada. Lo lamento profundamente.

Me vuelvo a ratificar en la posición de nuestro Grupo de que la iniciativa de la señora Barrios no tiene ningún sentido, no se lo vemos por ningún sitio, ni siquiera por ahorro temporal.

El señor **PRESIDENTE**: Dado que, conforme a las previsiones reglamentarias, las enmiendas que se presentan, no se pueden someter a votación si el grupo proponente no las acepta, es obvio que no tiene sentido que la Presidencia se pronuncie sobre esta enmienda «in voce» vista la posición del Grupo Socialista.

Por esa razón, señora Barrios, no se admitirá a trámite la enmienda, ya que es obvio que esas razones reglamentarias harían inviable esa decisión.

Vamos a votar la proposición no de ley del Grupo Socialista sobre creación de registros mercantiles en las Islas Canarias.

**Efectuada la votación, dijo:**

El señor **PRESIDENTE**: Se aprueba por unanimidad.

— **RELATIVA A LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO PENITENCIARIO EN LAS ISLAS CANARIAS. PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR. (Número de expediente 161/000504.)**

El señor **PRESIDENTE**: Hay una proposición del Grupo Popular, que es la que veremos a continuación, relativa a la construcción de un centro penitenciario en las Islas Canarias. La Presidencia pretendía acumular el debate de esta proposición no de ley con el de otra formulada por el Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre revisión de los planes de amortización y construcción de nuevos centros penitenciarios en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Esta acumulación procede por la coincidencia material de los objetivos de la proposición, parcial naturalmente, pero dado que no está aquí el representante del Grupo de Izquierda Unida, debatiremos solamente la formulada por el Grupo Popular.

¿Quién va a intervenir por el Grupo Popular? (**Pausa.**) El señor Soriano tiene la palabra.

El señor **SORIANO BENITEZ DE LUGO**: Si en la defensa de la anterior proposición no de ley me remontaba a 1993 para poner de manifiesto los reiterados incumplimientos de las promesas formuladas por el Gobierno, en esta ocasión me remonto al mismo año. En 1993 tuvo lugar, de una forma sorpresiva, el incremento de la población reclusa de la prisión Tenerife-2, que pasó de una capacidad funcional de 768 internos a duplicarse como consecuencia de las instalaciones de literas, con manifiesta infracción de la legislación penitenciaria, cosa que, por otro lado, se puso de manifiesto en un auto del Juzgado de vigilancia penitenciaria de Santa Cruz de Tenerife.

Como consecuencia de esta duplicidad de la capacidad de la prisión Tenerife-2, en la prensa del 14 de julio de 1993, es decir, hace dos años, se ponía de manifiesto la protesta por parte de las organizaciones sindicales de esta duplicidad de la capacidad de la prisión Tenerife-2, y decía la prensa que los socialistas, el Diputado nacional señor Padrón y el Diputado regional Augusto Brito, hicieron llegar a sus interlocutores, los sindicatos, su asombro ante tal decisión, y comentaron que de ella se habían enterado por la prensa. Por lo que se ve, no cabe duda de que el Partido Socialista se entera de todo por la prensa; de esto también. A su vez, ambos políticos coincidieron en asegurar que harían todo lo posible para paralizar las intenciones de la Secretaría General de Prisiones, dejando la posibilidad de buscar una solución abierta al conflicto que pasaría por la reapertura de Tenerife-1 y la negociación de ésta con las centrales sindicales. Muy bien.

Estas promesas de los destacados dirigentes socialistas a los que me he referido se pusieron a prueba de inmediato, puesto que el 6 de octubre de 1994 se discutía en esta misma Comisión una proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya relativa a la ampliación de la capacidad de los centros penitenciarios en Santa Cruz de Tenerife. En aquella intervención, ya de entrada, se desautorizó a los dirigentes socialistas, no siendo partidario el Grupo Socialista, como tampoco lo fue el Grupo Popular, de rehabilitar la antigua prisión de Tenerife. Pero se añadía, en concreto por la señora Pelayo —y así consta en el «Diario de Sesiones»—, que la situación de masificación existe en el centro penitenciario de Las Palmas de Gran Canaria, en El Salto del Negro —no ya sólo en Tenerife-2 sino también en la prisión de Las Palmas—, lo que ha obligado a Instituciones Penitenciarias, como una medida coyuntural —sobre todo lo de coyuntural—, a trasladar a algunos de los reclusos a Tenerife-2. El traslado ha sido masivo, como posteriormente se ha puesto de manifiesto. Y decía la señora Pelayo, como portavoz del Grupo Socialista en esta Comisión: «Nosotros defendemos la construcción de un nuevo centro penitenciario en Canarias, en concreto en Gran Canaria, que es donde realmente se producen los problemas de masificación. Por ello, ya anunció la institución en su momento, tanto el Director General como el Secretario de Estado, la construcción de un nuevo centro en Gran Canaria. Se espera que este nuevo centro se ponga en marcha lo más rápidamente posible, y es, por tanto, por lo que no tenemos ningún inconveniente, porque, a mayor abundamiento, estaba entre los planes del Gobierno realizarlo» —ya veremos luego que no es así— «en apoyar en el día de hoy la construcción de ese nuevo centro penitenciario en Las Palmas de Gran Canaria, que daría lugar, a nuestro juicio, a la solución de este problema coyuntural que estamos viviendo».

En consecuencia, venía a decir la señora Pelayo que nos sumáramos los demás grupos a la propuesta del Grupo Socialista de resolver el problema de una manera radical, con rigor, con seriedad —ya veremos luego qué se entiende por rigor y la seriedad— y ateniéndonos a las disposiciones que señala la legislación vigente en materia penitenciaria a efectos de que en Canarias se pueda contar, en un breve plazo, calculamos que en un par de años —han pasado ya— con un nuevo centro penitenciario que venga a resolver de manera definitiva la situación coyuntural que atraviesa en la Comunidad Autónoma canaria la población reclusa.

A la vista de estas declaraciones, como es obvio, nosotros pensábamos que la construcción era inmediata, que ya estaba dispuesto el solar, que estaba aprobado el proyecto, que por lo menos estaba en trámite, puesto que si se daban dos años para que el centro estuviese construido, era de esperar que estuvieran realizados esos trámites. Pero nuestra sorpresa fue grande cuando el 1 de diciembre de 1993, contestándome a una pregunta la entonces Subsecretaria del Ministerio de Justicia, señora Robles Fernández, sobre la saturación de la prisión Tenerife-2, me decía: «Como perfectamente ha dicho S. S., y le consta, es voluntad del

Ministerio de Justicia abordar la construcción de un nuevo centro penitenciario en el sur de la provincia de Gran Canaria» —ya se precisaba más—, «contando con un plazo de veinticuatro meses para su puesta en funcionamiento. En este momento, se están formalizando los estudios».

Es decir, cuando antes se nos había dicho que estaba ya todo en marcha, resulta que ahora la primera versión se matiza, se están formalizando los estudios el 1 de diciembre de 1993 para la ubicación en un lugar concreto, lo cual ni siquiera estaba todavía previsto.

Seguía diciendo: «Una vez que lo tengamos, no le quepa la menor duda de que agilizaremos trámites para que en ese plazo, en el que de alguna manera nos hemos comprometido» —hablo de los dos años—, «pueda entrar en funcionamiento el centro de Gran Canaria, lo que comportará, como es lógico, que exista una descongestión en el centro de Tenerife».

Por supuesto, al hacerse eco la prensa de estas declaraciones, de inmediato, en los grandes titulares de la prensa, aparece: «Los alcaldes del sureste de Gran Canaria rechazan la construcción de una nueva prisión. Los ediles del sureste aseguran no haber recibido hasta el momento» —y hablo de la prensa de diciembre de 1993— «ningún contacto desde el Gobierno central, y dicen haberse enterado de las intenciones del Ministerio de Justicia por la información publicada por este periódico el pasado viernes» —referida a la intervención en el Parlamento—, «y han mostrado todos ellos su desconcierto y hasta su indignación por la decisión ministerial. El hecho de que el Ministerio de Justicia» —decía la prensa— «no haya contactado con los alcaldes ni con ningún otro representante de la comarca descalifica a esa institución. Hasta el momento, no tenemos ninguna noticia oficial. Por eso tenemos por delante la negativa, ya que éstos no son métodos para hacer las cosas».

Esto se decía en la prensa. Además, nos enteramos de que en el Plan de creación de nuevos centros, aprobado en 1991, no estaba contemplado éste, cuyo definitivo lugar de emplazamiento se desconoce y tampoco existe consignación al respecto en los Presupuestos Generales del Estado.

Posteriormente, formulé una pregunta escrita para aclarar esta situación, y se me contesta por el Gobierno, con fecha 8 de marzo, que todavía no está decidida la ubicación concreta de la nueva prisión de Gran Canaria, y si el resultado de los estudios es favorable —aquí se pierde el tiempo continuamente en estudios, pasa el tiempo y no se resuelve nada—, la decisión puede adoptarse a corto plazo, ya que la construcción de este centro tiene carácter prioritario para la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, carácter prioritario que no estaba recogido en el plan del año 1991.

El Gobierno añadía en esta respuesta: «Para la puesta en funcionamiento debe considerarse el plazo de veinticuatro meses a partir de la fecha en que se disponga del terreno.» Ahora ya se nos dice que el plazo de veinticuatro meses no corría desde antes, sino desde ahora, a partir de la fecha en que se disponga del terreno.

Vuelvo a formular otra pregunta escrita el 29 de marzo de 1994, en relación con la valoración del auto del Juzgado

de Vigilancia Penitenciaria condenando a la Administración a desmontar las literas en el centro penitenciario, y se nos vuelve a recalcar, por parte del Gobierno, que es voluntad de la Administración penitenciaria colaborar con las autoridades judiciales, tanto en la resolución de las propuestas que formulen éstas como en la búsqueda de soluciones que hagan posible el cumplimiento y desarrollo de la Ley Orgánica Penitenciaria. Por ello, se ha dado prioridad absoluta a la construcción de un centro penitenciario en la isla de Gran Canaria.

Sigo sin saber qué se entiende por prioridad absoluta, urgencia, etcétera, reiterado por parte del Gobierno.

Vuelvo a preguntar, y el 9 de noviembre de 1994 se me contesta, habiendo pasado ya un año desde la primera intervención, que por fin se han localizado unos terrenos que, en principio, se consideran idóneos para la ubicación del centro —en principio—, si bien no se ha adoptado una decisión definitiva sobre dicha ubicación hasta mantener contactos con las autoridades locales y autonómicas, que se espera tengan lugar próximamente. Se prevé que para 1995 estarán adquiridos los terrenos para la construcción del nuevo centro. Ya se vuelve a demorar el asunto hasta el año 1995.

En estas circunstancias, no cabe duda de que el objeto de esta proposición no de ley es impeler al Gobierno a que, con la mayor urgencia, se construya este nuevo centro penitenciario de las Islas Canarias que pueda paliar o contribuir a resolver el problema derivado de la saturación gravísima que se produce, tanto en la prisión del Salto del Negro, en Gran Canaria, como en la prisión de Tenerife-2.

Pero como aquí cada vez surge más la sorpresa y cada vez las cosas se resuelven de forma peor, nos encontramos con que en la prensa del miércoles 12 de abril, que fue lo que me aconsejó presentar la proposición no de ley, se dice que el Ministerio de Justicia e Interior estudia ahora la posibilidad de destinar la prisión militar de la Isleta como segundo establecimiento penitenciario de Las Palmas.

Al parecer, las gestiones realizadas para localizar terrenos en algún municipio del sur de Gran Canaria donde emplazar el segundo centro carcelario provincial no han fructificado. Es decir, ahora, al cabo de los dos años se nos dice que ni se han encontrado los terrenos ni hay proyectos de hacer un nuevo centro penitenciario, y que —un parcheo más— se va a habilitar la cárcel de la Isleta, que es una prisión militar donde en la actualidad sólo caben 180 internos. Esta va a ser la solución, por lo visto, según la última información que tengo a través de la prensa.

Por consiguiente, y resumiendo, a la vista de los claros incumplimientos por parte de la Administración acerca de la urgente necesidad de construir esta nueva prisión que venga a resolver el problema de la saturación de Tenerife-2 y del Salto del Negro, en Tenerife y en Las Palmas, respectivamente, nosotros creemos que la razón de ser de esta proposición no de ley está más que justificada, y por ello solicitamos el apoyo de todos los grupos parlamentarios.

El señor **PRESIDENTE**: Por parte del Grupo Socialista, para fijar posición y para defender la enmienda que ha presentado su Grupo, tiene la palabra la señora Pelayo.

La señora **PELAYO DUQUE**: Voy a intentar ser breve en la fijación de la posición de mi Grupo y en la defensa de la enmienda que hemos presentado a esta iniciativa del Grupo Parlamentario Popular.

Tengo que empezar por mostrar mi satisfacción porque mis palabras sean argumentos de autoridad del Grupo Popular.

Dicho esto, señor Presidente, tengo que hacer, para que conste en el «Diario de Sesiones», algunas rectificaciones en relación con el relato de hechos que ha realizado el representante del Grupo Popular en esta iniciativa.

Una cosa es que el Gobierno tenga proyectos de construcción de una cárcel y otra cosa es denominar a la no construcción de esa cárcel fracaso o incumplimiento de las promesas del Gobierno, más cuando, como debe saber el señor Soriano —porque el señor Soriano además de funcionario público es licenciado en Derecho—, resulta que hay unos trámites y unas normas que hay que cumplir, y el primero el Gobierno.

Sabe el señor Soriano que para la construcción de una cárcel lo primero que hay que hacer es un proyecto de construcción de esa cárcel. Lo ha habido. Hay un proyecto, del que no ha desistido el Gobierno, de construir un nuevo centro penitenciario en las Islas Canarias.

A continuación, el segundo trámite es ponerse en contacto con las administraciones concernidas para el estudio de la ubicación de ese posible centro penitenciario.

Seguidamente, sabe el señor Soriano que los trámites son la puesta a disposición por parte de alguna corporación local o de alguna otra administración de los solares necesarios. Por ejemplo, la prisión de Tenerife-2 se puso en marcha y se construyó gracias a que el Cabildo de Tenerife puso a disposición del Ministerio de Justicia los solares necesarios para la construcción de esa prisión, y una vez realizados los trámites administrativos y legales de puesta a disposición de ese solar, se empieza a construir ese centro penitenciario, previo cumplimiento también de los trámites de subasta de las obras.

Es decir, aquí parece que basta la declaración de realización de un determinado proyecto para que, a continuación, el señor Soriano, en una especie de furor constructivo y de ansiedad parlamentaria, pretenda que al día siguiente tengamos construido el centro penitenciario en las islas. **(El señor Soriano Benítez de Lugo: ¡Hace dos años!)**

Yo tengo que decir, señor Presidente, que nuestro Grupo concuerda con la justificación de la iniciativa; es decir, con la justificación manifestada en la iniciativa presentada por escrito de que el 1 de diciembre la señora Subsecretaria de Justicia dijo lo que dijo, de que efectivamente existe una saturación tanto en el Salto del Negro, de Gran Canaria, como en Tenerife, y que eso demanda, por tanto, la construcción de un nuevo centro penitenciario, pero a continuación no estamos de acuerdo con la atribución de responsabilidades, porque aquí responsabilidades las hay, y compartidas y muy importantes.

Nuestro Grupo ha presentado una enmienda en el sentido de que el Congreso de los Diputados inste a las administraciones públicas concernidas a que colaboren en la puesta a disposición del Gobierno de los terrenos necesari-

rios para la construcción, a la mayor urgencia posible, de un nuevo centro penitenciario en Gran Canaria.

Porque ¿qué ha ocurrido, señorías? Ha ocurrido que los territorios insulares son muy limitados a la hora de la disposición de suelo. El suelo es un valor precioso, y máxime cuando se trata de islas turísticas, y ningún ayuntamiento, ningún municipio quiere poner a disposición los terrenos necesarios para la construcción de un nuevo centro penitenciario. Esa es la real dificultad que se ha encontrado el Ministerio de Justicia para llevar a cabo sus planes como hubiera querido desde el primer momento, porque disposiciones presupuestarias las hay, voluntad política para realizar el centro penitenciario la hay, y es verdad, señor Soriano, que las medidas que se han venido adoptando en relación con el traslado de presos son medidas coyunturales, en tanto no se resuelva el problema definitivo, que para nosotros es la construcción de un nuevo centro penitenciario en el archipiélago canario.

Esa es la única manera de abordar con rigor y con seriedad el problema planteado, y no lanzar campanas al viento, o meras declaraciones voluntaristas que luego no se corresponden con la realidad legal y política que vivimos en el archipiélago.

Pero yo estoy convencida de que, como han cambiado las cosas, como ahora vamos a tener un nuevo gobierno autónomo, apoyado precisamente por el Grupo Popular, y como el Grupo Popular tiene responsabilidades en muchos ayuntamientos de Gran Canaria, efectivamente, ahora puede llegar el momento de que el centro penitenciario se construya en Gran Canaria. Por eso invitamos al Grupo Popular, que tanta voluntad tiene de que se construya un centro penitenciario en Gran Canaria, a que hable con sus alcaldes a los efectos de que cualquiera de ellos ponga a disposición del Gobierno central los solares necesarios para llevar a cabo esa ansiada, querida, proyectada y nunca abandonada idea de construir un centro penitenciario que dé cumplimiento a las satisfacciones de la gente que viene demandando un nuevo centro penitenciario en el archipiélago canario, y precisamente a las disposiciones legales en la materia.

Por eso solicitamos del Grupo Popular la aceptación de nuestra enmienda, en la idea de que esa será la forma de resolver con seriedad, con rigor y con solidaridad la construcción de ese centro penitenciario que todos queremos.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Soriano, puede usted fijar posición sobre la enmienda.

El señor **SORIANO BENITEZ DE LUGO**: Quiero decir, ya de entrada, que nosotros no podemos admitir esta enmienda. Primero, porque esto no es una enmienda, es una nueva proposición no de ley.

Nosotros, en nuestra proposición no de ley, instamos al Gobierno a que proceda a iniciar la construcción del centro penitenciario. Instamos al Gobierno porque el Gobierno es responsable, y si el Gobierno no ha sido capaz de llegar a un acuerdo con las corporaciones locales canarias, esa será la incapacidad del Gobierno para llegar a ese acuerdo. Pero, por otro lado, ¿hasta qué punto este Congreso de los Diputados tiene competencia o potestad para instar a unas

administraciones públicas distintas al Gobierno de la nación a realizar una serie de actuaciones? El Congreso de los Diputados está para el control del Gobierno. Me parece que, con respecto a las corporaciones locales canarias, dependientes del gobierno autónomo de Canarias, o en el ámbito de las competencias del gobierno autónomo de Canarias, el Parlamento regional será el que pueda adoptar disposiciones en orden a esas corporaciones locales canarias. Pero nuestra proposición no de ley insta al Gobierno.

Yo estoy cansado de oír que en todas las preguntas a las que me respondía el Gobierno me hablaba siempre de una medida coyuntural; medida coyuntural que ya lleva dos años largos. ¿Hasta qué punto se puede entender como medida coyuntural una medida que lleva años y años y sigue sin resolverse el problema?

Como siempre sucede, está poniendo aquí de manifiesto el Gobierno su incapacidad para construir un nuevo centro penitenciario en Canarias, y ahora trata de diluir sus responsabilidades enviándoselas a las restantes administraciones públicas.

Además, la señora Pelayo hace referencia a que el Partido Popular ahora ha obtenido poder en Canarias. Bueno, porque el pacto del Partido Socialista con Coalición Canaria fracasó como consecuencia de que, por lo visto, Coalición Canaria debe estar continuamente haciendo fracasar todos los pactos a los que se llega con frecuencia con el Partido Socialista.

Pero yo insisto: nosotros no podemos admitir esta enmienda, entendemos que no es una enmienda, sino una proposición no de ley distinta, y entendemos que desde el Congreso de los Diputados no se puede instar a unas administraciones públicas distintas de la Administración central a realizar una serie de actividades que además no están en su competencia. Responda el Gobierno de sus propias responsabilidades. Hágase cargo el Gobierno de la construcción de un nuevo centro penitenciario. Inste a las corporaciones locales, que es su obligación, y negocie con ellas la obtención de unos terrenos, como dice la proposición no de ley o la enmienda, y no solares, como dijo la señora Diputada, que son dos cosas distintas; pero esa es una responsabilidad del Gobierno.

En consecuencia, nosotros no podemos aceptar esta enmienda porque entendemos que no es una enmienda sino una nueva proposición, y creemos que no puede ser objeto de una proposición no de ley de este Parlamento el instar a unas administraciones públicas distintas de la Administración central del Estado.

El señor **PRESIDENTE**: La enmienda del Grupo Socialista no será sometida a votación, vistas las manifestaciones del portavoz del Grupo Popular.

Vamos a votar la proposición no de ley relativa a la construcción de un centro penitenciario en las islas Canarias.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, siete; en contra, 13.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

— **SOBRE REVISIÓN DE LOS PLANES DE AMORTIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS CENTROS PENITENCIARIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 161/000506.)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley, presentada por el Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre revisión de los planes de amortización y construcción de nuevos centros penitenciarios en la Comunidad Autónoma de las islas Baleares. **(Pausa.)** Se da por decaída.

— **PROPUESTA RELATIVA AL CONTENIDO DE LA DISPOSICIÓN FINAL QUINTA DEL PROYECTO DE LEY ORGANICA DEL CODIGO PENAL. (Número de expediente 121/000063.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al último punto del orden del día, que ha sido incorporado al comienzo de esta sesión. Es el relacionado con el acuerdo adoptado por la Mesa del Congreso de los Diputados sobre el proyecto de ley orgánica del Código Penal.

Como he señalado a SS. SS., la Mesa del Congreso solicita de la Comisión de Justicia e Interior la adopción de los acuerdos oportunos para la inclusión del mismo en el dictamen del citado proyecto de ley y declara su conformidad con el criterio de que el contenido de las disposiciones finales segunda y tercera de dicho proyecto de ley se integren en el articulado del Código Penal, solicitando, igualmente, a la Comisión de Justicia e Interior que adopte los acuerdos oportunos para su incorporación al dictamen del proyecto de ley orgánica. En virtud de este acuerdo, los señores letrados de la Comisión han elaborado una propuesta que ha sido distribuida a los portavoces de los grupos. Por tanto, los grupos parlamentarios

conocen el alcance de esta propuesta para modificar el dictamen de la Comisión, en el siguiente sentido: Se da nueva redacción a la disposición final quinta del proyecto de ley. Se suprimen la disposición final segunda del proyecto, sustituyéndose por un nuevo artículo 158 bis a), con idéntica redacción a la prevista en dicha disposición. La disposición final tercera queda reducida a lo que disponen sus párrafos primero y tercero, suprimiendo la referencia a diferentes secciones, y párrafo cuarto. En su lugar se introducen los nuevos artículos 158 bis b), c) y d), en los que se recoge el contenido de los artículos 21, 22 y 23 y de la disposición final tercera. Y los artículos 158 bis a), b), c) y d) se agrupan en un nuevo título IV bis, con el rótulo «De la manipulación genética».

Creo que no será necesario abrir un debate sobre esta cuestión, pero si SS. SS. quieren fijar posición, tampoco pondré inconveniente.

El señor **PADILLA CARBALLADA**: Señor Presidente, sólo quiero manifestar que nuestro grupo considera oportuno el incorporar esta decisión de la Comisión en relación con la indicación de la Mesa, porque responde justamente a lo que debe tener carácter de ley orgánica y lo que, aunque dentro del Código Penal, no tiene esta naturaleza. Por tanto, nos parece totalmente ajustado a Derecho y oportuno apoyar esta iniciativa.

El señor **PRESIDENTE**: No hay más intervenciones. Tras unos breves segundos, procederemos a la votación. **(Pausa.)**

Se somete a votación el dictamen, al que hemos aludido hace unos momentos, relacionado con el proyecto de ley orgánica del Código Penal.

**Efectuada la votación, dijo:**

El señor **PRESIDENTE**: Se aprueba por unanimidad. Señorías, se levanta la sesión.

**Era la una y cuarenta minutos de la tarde.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961